



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. César Ignacio **RODRÍGUEZ**
Ministro de Bienestar Social:Lic. Gustavo R. **FERNÁNDEZ MENDÍA**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**
Ministro de Cultura y Educación:Prof. Néstor Anselmo **TORRES**
Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRÁN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Sr. Paulo **BENVENUTO**
Secretario General de la Gobernación:.....Sr. Raúl Eduardo **ORTÍZ**
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVIII - Nº 2956
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar
SUMARIO

SANTA ROSA, 5 DE AGOSTO DE 2011
boletinoficial@lapampa.gov.ar

	Página
Decretos Sintetizados: (Nº 1293, 1513, 1517 a 1520, 1523 a 1525).....	1430
Designaciones: (Nº 1301).....	1431
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nº 398).....	1431
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 423, 424, 426 a 434, 436 a 438, 440 a 442, 444 a 447, 449 a 451, 453 a 456).....	1431
Coordinación de Fiscalización: (Disp. Nº 17 y 18).....	1433
Ministerio de Salud - Subsecretaría de Salud: (Disp. Nº 274 a 277).....	1433
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 939).....	1434
Subsecretaría de Educación: (Disp. Nº 49).....	1434
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 557, 559 a 576 y 582).....	1434
Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMEs – Dirección de Asistencia Financiera a PyMES: (Disp. Nº 15).....	1436
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. Nº 376 y 377).....	1436
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Contaduría General: (Res. Nº 223).....	1436
Contaduría General y Tribunal de Cuentas: (Res. Conj. Nº 234).....	1436
Ministerio de Obras y Servicios Públicos – Dirección Provincial de Vialidad: (Res. de Dir. Nº 171).....	1436
Secretaría General: (Res. Nº 198 a 202 y 206).....	1436
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 625 a 669).....	1437
Tribunal de Cuentas: (Acta Nº 4390, Sent. 1052, Acta Nº 4458, Sent. Nº 2029 a 2032, Acta 4459, Sent. Nº 2053, Acta Nº 4460, Sent. Nº 2034).....	1441
Instituto de Seguridad Social: (Res. Nº 72 a 78).....	1448
SEMPRE: (Disp. Nº 7).....	1449
Licitaciones:.....	1449
Edictos:.....	1452
Avisos Judiciales:.....	1453
Jurisprudencia Judicial:.....	1457
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1458
Concursos:.....	1464

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1293 -30-VI-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Doctor Leonardo Fabián BOAGLIO - D.N.I. N° 21.403.815- Clase 1970, al cargo de Director de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1513 -15-VII-11- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/11 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCIÓN INTERNADO EPET N° 6 - REALICO - LA PAMPA"** a la Empresa **G.R.G. CONSTRUCCIONES** representada por su titular **Ingeniero Gustavo Rubén GONDEAN**, por el monto de \$ 2.001.882,88 con valores al mes de Marzo de 2011 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º -primer párrafo- de Ley General Públicas N° 38 y sus modificatorias (S/Expte. N° 5575/10).-

Decreto N° 1517 -15-VII-11- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 03/11, realizada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase a la Empresa **"ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L."** la ejecución de la obra **"DESAGÜES PLUVIALES DE LA CIUDAD DE - SANTA ROSA-RED PLUVIAL SISTEMA CENTRAL "A" RAMALES CALLES CENTENO Y OLASCOAGA"** de esta Provincia, por el monto de su propuesta de \$ 2.932.101,45 a valores del mes de Abril de 2011, por ser conveniente a los intereses de la Provincia, siendo un 14,80 % más elevado que el Presupuesto Oficial, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08, con un plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el Artículo 9º, primer párrafo, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.(S/Expte. N° 2688/11).-

Decreto N° 1518 - 20-VII-11- Art. 1º.- Transfiérase a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se mencionan, la suma de \$ 9.071.496,00 en el marco del Convenio de Aportes suscripto con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, por el cual se realiza un aporte a la Provincia para concretar asistencia a través de la creación de un Fondo Rotatorio en cada una, para otorgar préstamos a productores para facilitarles la siembra de trigo.- (S/Expte. N° 8169/11).-

101-6	ALPACHIRI	\$ 732.857,00
192-5	ALTA ITALIA	\$ 285.429,00
021-6	ANGUIL	\$ 316.288,00
211-3	ARATA	\$ 172.286,00
221-2	ATALIVA ROCA	\$ 213.429,00
111-5	BERNASCONI	\$ 144.000,00

181-8	CALEUFU	\$ 315.772,00
041-4	CATRILO	\$ 72.000,00
222-0	COLONIA SANTA MARIA	\$ 90.000,00
105-7	COLONIA SANTA TERESA	\$ 360.000,00
171-9	COLONIA BARON	\$ 236.571,00
081-0	CONHELO	\$ 108.000,00
011-7	DOBLAS	\$ 82.286,00
082-8	EDUARDO CASTEX	\$ 457.200,00
194-1	EMBAJADOR MARTINI	\$ 174.858,00
195-8	FALUCHO	\$ 72.000,00
102-4	GENERAL M.J.CAMPOS	\$ 421.714,00
113-1	GENERAL SAN MARTIN	\$ 300.343,00
224-6	GENERAL ACHA	\$ 54.000,00
103-2	GUATRACHE	\$ 337.886,00
196-6	INGENIERO LUIGGI	\$ 234.000,00
031-5	LA ADELA	\$ 90.000,00
183-4	LA MARUJA	\$ 144.000,00
043-0	LONQUIMAY	\$ 180.000,00
012-5	MACACHIN	\$ 297.260,00
083-6	MAURICIO MAYER	\$ 272.057,00
212-1	METILEO	\$ 72.000,00
014-1	MIGUEL RIGLOS	\$ 270.000,00
084-4	MONTE NIEVAS	\$ 90.000,00
184- 2	PERERA	\$ 311.658,00
104-0	PERU	\$ 108.000,00
185-9	PICHI HUINCA	\$ 54.000,00
225-3	QUEHUE	\$ 180.000,00
186- 7	QUETREQUEN	\$ 69.429,00
187-5	RANCUL	\$ 113.142,00
015-8	ROLON	\$ 191.316,00
024-0	SANTA ROSA	\$ 144.000,00
016-6	TOMAS M. ANCHORENA	\$ 36.000,00
204-8	TOAY	\$ 36.000,00
213-9	TRENEL	\$ 234.000,00
226-1	UNANUE	\$ 180.000,00
044-8	URIBURU	\$ 126.000,00
176-8	VILLA MIRASOL	\$ 72.000,00
087-7	WINIFREDA	\$ 619.715,00

Decreto N° 1519 - 20-VII-11- Art. 1º.- Declárase comprendida en la Ley N° 1534 de Promoción Industrial y Minera y su Reglamentación Decreto N° 825/09, a la firma ENRICO S.A. - CUIT N° 30-71121326-7 en relación con el proyecto de construcción de una planta de elaboración de pan de molde ubicada en el "Parque Industrial de Santa Rosa con Actividades de Comercio y Servicios vinculados a la Producción Industrial" (artículo 3º incisos a), b) y c) de la Ley N° 1534).-

Art. 2º.- Adjudicase en venta a la firma ENRICO S.A. - CUIT N° 30-71121326-7 los inmuebles fiscales ubicados en el "Parque Industrial de Santa Rosa con Actividades de Comercio y Servicios vinculados a la Producción Industrial", designados catastralmente como: Ejido 047 - Circunscripción III - Radio r - Manzana 13 Parcelas 1, 2 Y 24 partidas N° 675492, N° 675493 y N° 675515, con una superficie total de 3.750,00 m2, con destino a la construcción de una planta de elaboración de

pan de molde (artículo 13 inciso c) Ley N° 1534.- (S/Expte. N° 13893/10).

Decreto N° 1520 -20-VII-11- Art. 1º.- Apruébase el llamado a Licitación Privada N° 01/11, realizado por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase a la Empresa "CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L." la ejecución de la obra: "REPARACIÓN TUBERÍAS Dº 2400 MM EN CASA DE PIEDRA" de esta Provincia, en la suma de \$ 336.431,39 a valores del mes de abril de 2011, por ser conveniente a los intereses de la Provincia, y con un plazo de ejecución de 45 días corridos, encuadrándose el procedimiento en el Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificaciones posteriores.-

Decreto N° 1523 -25-VII-11- Art. 1º.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador, C.P.N. Luis Alberto CAMPO.-

Decreto N° 1524 -26-VII-11- Art. 1º.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 1525 -27-VII-11- Art. 1º.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a las Comunas que se mencionan a fojas 4 vuelta del Expediente N° 8367/11, la suma total de \$ 1.760.000,00, en concepto de coparticipación impositiva, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 -Fondo Neto Disponible- destinados a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 1301 -1-VII-11- Art. 1º.- Desígnase a partir de la fecha, Directora de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Salud, a la Señora María Elvira Geroma ZANIN -DNI. 16.711.418 – Clase 1964.-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 398 -28-VII-11- Art. 1º.- Acuérdate un subsidio a la asociación "COOPERADORA POLICIAL COMISARIA SECCIONAL SEXTA", con domicilio en esta localidad, por la suma de \$ 15.000,00, que será destinado a la adquisición de equipamiento para la puesta en marcha del Programa Operativo de Seguridad Móvil.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 423 -26-VII-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Vertiz denominado "Flor de Murga", en el marco del programa

"Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Vertiz la suma de \$ 5.641,47, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 424 -26-VII-11- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en la presente Resolución, a las personas incorporadas en los Programas de la Dirección de Adultos Mayores, que se consignan en la misma (S/Expte. N° 7719/11).-

Res. N° 426 -26-VII-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Jacinto Arauz denominado "Red de Gas", en el marco del programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz la suma de \$ 10.110,00, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 427 -26-VII-11- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 339.000,00, a favor de los Municipios que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de acción social.-

Código	Localidad	Importe
041/4	Catrilo	\$23.000,00
153/7	General Pico	\$40.000,00
103/2	Guatraché	\$35.000,00
196/6	Ingeniero Luiggi	\$20.000,00
115/6	Jacinto Arauz	\$25.000,00
043/0	Lonquimay	\$15.000,00
124/8	Luan Toro	\$12.000,00
012/5	Macachín	\$25.000,00
172/7	Miguel Cané	\$ 4.000,00
187/5	Rancul	\$35.000,00
197/4	Realicó	\$30.000,00
053/9	Santa Isabel	\$30.000,00
204/8	Toay	\$30.000,00
044/8	Uriburu	\$15.000,00
	TOTAL	\$339.000,00

Res. N° 428 -26-VII-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de General Campos denominado "Deporte y Salud", en el marco del programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de General Campos la suma de \$ 5.791,52, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 429 -26-VII-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Macachín denominado "Escuela para Padres", en el marco del

programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.

Art. 2°.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Macachín la suma de \$ 16.195,02, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 430 -26-VII-11- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Conhelo denominado "Taller de Murga", en el marco del programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.

Art. 2°.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Conhelo la suma de \$ 5.774,46, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 431 -26-VII-11- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del "Club Social y Cultural Deportivo Penales" con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 25.000,00, para solventar parcialmente los gastos de las mejoras en el piso del gimnasio de la institución.-

Res. N° 432 -26-VII-11- Art. 1°.- Acuérdate subsidios por la suma de \$ 7.640,00, a favor de los padres y tutores de los menores y adolescentes, de la ciudad de General Pico, que se detallan en la presente Resolución, por los importes que en cada caso se consignan, incluidos como beneficiarios del Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto N° 606/04.- (S/Expte. N° 174/11).-

Res. N° 433 -26-VII-11- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Conhelo denominado "Cursos y Talleres de Manualidades, Dibujo y Computación", en el marco del programa "Decidir entre Todos".

Art. 2°.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Conhelo la suma \$ 6.727,10, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 434 -26-VII-11- Art. 1°.- Transfíerese a favor de las Municipalidades detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el Programa: "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS - MUNICIPIOS".-

ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS - MUNICIPIOS

JULIO 2011

LOCALIDAD	COD. - D. V.	MONTO
ALPACHIRI	101 - 6	\$1.600,00
ATALIVA ROCA	221 - 2	\$400,00
ANGUIL	021 - 6	\$1.800,00
BERNARDO LARROUDE	061 - 2	\$400,00
CALEUFU	181 - 8	\$2.600,00

COLONIA BARON	171 - 9	\$600,00
EDUARDO CASTEX	082 - 8	\$1.600,00
GENERAL ACHA	224 - 6	\$1.000,00
GENERAL PICO	153 - 7	\$2.000,00
GENERAL SAN MARTIN	113 - 1	\$1.000,00
INTENDENTE ALVEAR	065 - 3	\$1.600,00
MACACHIN	012 - 5	\$1.000,00
MIGUEL RIGLOS	014 - 1	\$800,00
PUELCHES	092 - 7	\$800,00
QUEHUE	225 - 3	\$400,00
RANCUL	187 - 5	\$600,00
TELEN	125 - 5	\$400,00
TOAY	204 - 8	\$1.800,00
TRENEL	213 - 9	\$400,00
VICTORICA	126 - 3	\$1.600,00
WINIFREDA	087 - 7	\$600,00
TOTAL		\$23.000,00

Res. N° 436 -27-VII-11- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia que en el mismo se consignan, correspondientes al mes de julio del corriente año.- (S/Expte. N° 172/11).-

Res. N° 437 -27-VII-11- Art. 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 343/11, por el motivo expuesto en el considerando de la presente.-

Res. N° 438 -27-VII-11- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Centro Pampeano de Karate Do Shotokan" con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 4.000,00, para solventar parcialmente los gastos de participación en torneo nacional.-

Res. N° 440 -1-VIII-11- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 37.385,00, a favor de la Asociación Civil Hogar para Oncológicos y Discapacitados, Adultos y Menores (HODAYM), con sede en la ciudad de Santa Rosa; destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 441 -1-VIII-11- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Macachín denominado "Capacitación en Oficios para Jóvenes en Riesgo Social", en el marco del Programa "Decidir entre Todos".-

Art. 2°.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Macachín la suma \$ 20.905,00, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 442 -1-VIII-11- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Federación Pampeana de Pelota", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 8.000,00, para solventar parcialmente los gastos de organización, desarrollo y participación en distintos campeonatos.-

Res. N° 444 -1-VIII-11- Art. 1º.-Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Bernardo Larroudé denominado "Centro de Apoyo Familiar", en el marco del Programa "Decidir entre Todos".-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Bernardo Larroudé la suma \$10.694,35, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 445 -1-VIII-11- Art. 1º.-Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Rucanelo denominado "Participación en el Torneo de la Liga El Caldenal", en el marco del Programa "Decidir entre Todos".-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Comisión de Fomento de Rucanelo la suma de \$ 5.882,01, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 446 -1-VIII-11- Art. 1º.-Otórgase un subsidio a favor de la Fundación para la Promoción de Estudios Superiores en Tecnologías (F.U.P.E.S.T), con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 447 -1-VIII-11- Art. 1º.-Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Club Atlético All Boys, con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 40.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por las mejoras en la cancha de pelota a paleta.-

Res. N° 449 -1-VIII-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Jacinto Arauz denominado "Creciendo Juntos", en el marco del programa "Decidir entre Todos".

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz la suma \$ 12.850,00, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 450 -1-VIII-11- Art. 1º.-Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Pampeana de Padel", con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 15.000,00, para solventar parcialmente los gastos de organización y desarrollo y participación en distintos campeonatos locales, provinciales y nacionales.-

Res. N° 451 -1-VIII-11- Art. 1º.-Otórgase un subsidio a favor del Club Italiano, con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 25.000,00, para solventar parcialmente los gastos de reparaciones en dicha institución.-

Res. N° 453 -1-VIII-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Speluzzi denominado "Apoyo Infante Juvenil", en el marco del Programa "Participación Comunitaria", -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-".

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Comisión de Fomento de Speluzzi la suma \$ 4.212,31, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 454 -1-VIII-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Speluzzi en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social", -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-".

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Comisión de Fomento de Speluzzi la suma \$ 39.635,29, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en la presente Resolución de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte. N° 8036/11).-

Res. N° 455 -2-VIII-11- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de La Adela la suma de \$ 20.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en la presente Resolución.- (S/Expte. N° 4825/11).-

Res. N° 456 -2-VIII-11- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Vertiz la suma de \$ 15.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en la presente Resolución.- (S/Expte. N° 4827/11).-

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

Disp. N° 17 -5-VII-11- Art. 1º.- Apruébese en la forma obrante a fojas 56 a 64 del expediente administrativo n° 9014/10, la reforma Introducida por Asamblea General Extraordinaria de fecha 14 de Junio del año 2011, al estatuto social de la "COOPERADORA ESCOLAR RICARDO GUTIERREZ DE LA ESCUELA N° 62 TOAY", con sede legal en calle Boulevard Brown N° 2015 de la localidad de Toay, Provincia de La Pampa, bajo matrícula 20-2-1-01, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 18 -26-VII-11- Art. 1º.- Apruébese en la forma obrante a fojas 177 a 184 del expediente administrativo n° 5753/96, la reforma introducida por Asamblea General Extraordinaria de fecha 09 de junio del año 2011, al estatuto social de la ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 218" con sede legal en calle Maestros Pampeanos N° 680 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, bajo matrícula 03-2-1-25, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. Nº 274 -25-VII-11- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha a la Odontóloga Carla ARCHIERI (D.N.I. Nº 30.857.896 –M.P. Nº 494), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Odontológico perteneciente a la Odontóloga María Soledad GARTNER, ubicado en Avenida San Martín Nº164 Norte de la ciudad de General Pico, en la modalidad para que su título la habilita.-

Disp. Nº 275 -25-VII-11- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha, el traslado de la farmacia "Bernasconi", a su nuevo domicilio de calle Florentino Ameghino Nº 403 de la localidad de Bernasconi.-

Art. 2º.- DAR DE BAJA a su anterior ubicación en calle Arturo Núñez Nº 261 de la misma localidad.-

Art. 3º.- Continúa desempeñándose a cargo de la Dirección Técnica de la misma, su propietaria la Farmacéutica y Licenciada en Ciencias Farmacéuticas María Gabriela GUIDO (D.N.I. Nº 23.484.754 –M.P. Nº 55), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 4º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. Nº 276 -25-VII-11- Art. 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha, un Gabinete de Kinesiología y Fisioterapia particular, perteneciente al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Mauro Gastón ROSSA (D.N.I. Nº 31.886.734 – M.P. Nº 2.820), ubicado en calle Raúl B. Díaz Nº 1.210 de la localidad de Eduardo Castex.-

Art. 2º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Art. 3º.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1º es al solo efecto de la atención personal por parte del Licenciado Mauro Gastón ROSSA, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título lo habilita.-

Disp. Nº 277 -25-VII-11- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha, a la Farmacéutica María Florencia MARTINEZ (D.N.I. Nº 32.747.005 – M.P. Nº 297), para desempeñarse como Farmacéutica Auxiliar de la Farmacia "MARTINEZ" ubicada en calle Francia Nº 1.435 de la localidad de Realico, en la modalidad para que su título la habilita.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. Nº 939 -25-VII-11- Art. 1º.- Declarar de Interés Cultural Provincial la inauguración del "Centro Cultural y Biblioteca Popular Mariano Moreno", dependiente del Instituto de Jóvenes Adultos "Dr. Julio A. ALFONSÍN" (U.30) del Servicio Penitenciario Federal Argentino, a realizarse el día 29 de julio de 2011 en el mencionado Instituto.-

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Disp. Nº 49 -29-VII-11- Art. 1º.- Designase a partir de la fecha de la presente medida legal, al Profesor Rodolfo STADLER (DNI Nº 22.701.549) Miembro del Tribunal de Disciplina en representación del Poder Ejecutivo, mientras dure la ausencia del miembro titular, Profesora Marcela Lis URBAN – en uso de licencia gremial a partir del 21 de junio de 2011 y hasta el 2 de marzo de 2013.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Nº 557 -1-VIII-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Chacharramendi -223-8- con destino a solventar parcialmente el gasto que demande el mantenimiento y la construcción de nuevos tajamares.-

Res. Nº 559 -1-VIII-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, destinado a solventar parcialmente el gasto que demande la provisión de gas natural en un sector de la ciudad, a los efectos de facilitar la radicación de actividades productivas.-

Res. Nº 560 -1-VIII-11- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la rendición de Cuentas efectuada en forma parcial por la Fundación Madre Teresa, del Subsidio otorgado mediante Resolución Nº 337/10, con fecha 01 de julio de 2010, por la suma de \$ 2.265,86 destinado a la adquisición de túneles, sistema de riego, herramientas e insumos varios, para dar comienzo con el Proyecto Productivo Laboral que tiene como beneficiario a jóvenes y adultos con discapacidad intelectual.-

Res. Nº 561 -1-VIII-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de General Manuel J. Campos -102-4-, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a la construcción de la red de gas, agua y electricidad en la zona industrial de la localidad solicitante.-

Res. Nº 562 -1-VIII-11- Art. 1º.- Otórgase créditos a los beneficiarios y por los montos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución, por la suma total de \$ 245.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley Nº 2595, reglamentado por Decreto Nº 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a los expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. Nº 7148/11).-

Res. Nº 563 -1-VIII-11- Art. 1º.- Otórgase crédito al beneficiario y por el monto que se detalla en el Anexo de la presente Resolución, por la suma total de \$ 140.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley Nº 2595, reglamentado por Decreto Nº 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un

todo de conformidad a los expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 7283/11).-

Res. N° 564 -1-VIII-11- Art. 1º.- Otórganse créditos a los beneficiario por el monto que se detallan en el Anexo de la presente Resolución, por la suma total de \$ 351.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentado por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a los expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 5664/11).-

Res. N° 565 -1-VIII-11- Art. 1º.- Otórgase créditos a los beneficiarios y por los montos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución, por la suma total de \$ 70.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentado por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a los expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 7626/11).-

Res. N° 566 -1-VIII-11- Art. 1º.- Otórgase a la señorita Miguelina Alejandra COLLADO, DNI N° 31.623.906, un crédito de \$ 100.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 567 -1-VIII-11- Art. 1º.- Otórgase al señor José Carlos VELCOTT, DNI N° 12.764.524, un crédito de \$ 100.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 568 -1-VIII-11- Art. 1º.- Otórgase al señor Osvaldo Juan CAMPERO, L.E. N° M7.355.306, un crédito de \$ 70.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 569 -1-VIII-11- Art. 1º.- Otórgase al señor Luis María DALMASSO, DNI N° 16.155.443, un crédito de \$ 60.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 570 -1-VIII-11- Art. 1º.- Otórgase al señor Jorge Horacio HERBSOMMER, DNI. N° 13.426.086, un crédito de \$ 30.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 571 -1-VIII-11- Art. 1º.- Otórgase a la firma PRODUCTOS PAMPEANOS S.A., CUIT N° 33-70984182-9 un crédito de \$ 100.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 572 -1-VIII-11- Art. 1º.- Otórgase al señor Jorge Ceferino RAMONDA, DNI. N° 26.237.997, un crédito de \$ 100.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 573 -1-VIII-11- Art. 1º.- Otórgase al señor Roberto Exequiel CURTI ESCANDE, DNI. N° 31.039.973, un crédito de \$ 30.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 574 -1-VIII-11- Art. 1º.- Otórgase al señor Luis Bernardo MORENO, DNI. N° 17.474.512, un crédito de \$ 100.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 575 -1-VIII-11- Art. 1º.- Acéptase el cambio de garantía propuesto por el señor RAMOS Rómulo Valentín DNI N° 27.697.684, sobre el crédito que se le otorgara mediante Resolución N° 644/09 al señor Armando Lorenzo STARK, de fecha 13 de Noviembre de 2009, proponiendo en reemplazo 1 vehículo marca "Renault", modelo Fluence 2.0 16v Dynamique, año 2011, motor marca "Renault", N° M4RJ714N072858, chasis marca "Renault", N° 8A1LZBG26BL603544, propiedad del señor RAMOS Rómulo Valentín.-

Res. N° 576 -1-VIII-11- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la rendición de Cuentas presentada por la Sociedad Rural de Toay, con sede en la Localidad de Toay, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 449 de fecha 06 de agosto de 2008, por la suma de \$ 30.000,00, para atender gastos de adquisición de alimento balanceado, forraje y pago de fletes para asistir a productores de la zona afectados por sequía, cuyas explotaciones se encontraban incluidas en el Decreto N° 835/08.-

Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 582 -2-VIII-11- Art. 1º.- Otórgase créditos a los beneficiarios y por los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 815.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentado por Decreto N° 2909/10,

con destino a la retención de vientos, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 6617/11).-

SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y PyMEs

DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA FINANCIERA A PyMEs

Disp. N° 15 -25-VII-11- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que la Sra. VERONICA BLANCA BRUNO, DNI N°24.609.517, comparezca en el plazo de 10 días hábiles a la Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs a fin de efectuar el pago del saldo resultante del crédito otorgado por Resolución N°281/98, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes.-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

Disp. N° 376 -18-VII-11- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que el señor Paulo Isidoro IBARRA, DNI N° 29.108.006, abone la suma de \$ 3.244,52, por infracción a la Ley N° 1194 y al artículo 70 inciso 70) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05, actualizada por Boleta de Deuda N° 104/09, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Disp. N° 377 -18-VII-11- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que el señor Carlos Alberto PACHECO ALBORNOZ, DNI N° 17.474.956, abone la suma de \$ 200,00, en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194 y al artículo 70, inciso 26) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 223 -13-VII-11- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-29179 a la firma LUQUE EDUARDO DANIEL.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma LUQUE EDUARDO DANIEL para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920- por el término de 6 meses.-

CONTADURÍA GENERAL Y TRIBUNAL DE CUENTAS

Res. Conjunta N° 234 -26-VII-11- Art. 1°.- Para las contrataciones previstas en el artículo 1° de la Ley N° 2.271 debe generarse un expediente de Mesa General de Entradas y Salidas, para que tramiten los pagos que se efectúen, por todo concepto. Debe iniciarse con referencia

al Expediente principal donde tramitó la contratación; incluir copia del proyecto de acto administrativo remitido a la Contraloría Fiscal; conforme del Contador Fiscal y Acto Administrativo definitivo. Esta documentación se adjuntará para el contrato original, modificaciones contractuales, las redeterminaciones de precios y multas, en su caso.-

Art. 2°.- El procedimiento indicado en el artículo 1° se aplicará también para el pago de las contracciones de obras públicas.-

Art. 3°.- Cualquiera sea el objeto de la contratación, en la medida que genere obligaciones de pagos periódicos y tramite a través del Expediente caratulado por Mesa General de Entradas y Salidas, la Contaduría General o el Tribunal de Cuentas podrán solicitar al organismo contratante -cuando lo consideren conveniente- aplicar el mecanismo previsto en la presente Resolución. También el propio organismo contratante, a su opción, podrá optar por utilizar este sistema.-

Art. 4°.- Para el trámite de observaciones efectuadas en el Juicio de Cuentas -establecido en el Capítulo III del Decreto Ley N° 513/69-, que correspondan a Expedientes de Pagos de tipo periódico, tramitados por Expediente de Mesa General de Entradas y Salidas, el Tribunal de Cuentas incluirá en dichos Expedientes dos juegos de observaciones y la Contaduría General procederá luego al desglose de uno de ellos. Una vez aprobada la observación, estos antecedentes se enviarán a la Unidad de Organización contratante para que proceda a su archivo en el Expediente principal.

Art. 5°.- Las disposiciones de la presente Resolución regirán, en forma obligatoria, cuando el primer pago de las contrataciones previstas se efectúe desde el 1° de Agosto de 2011. Para las contrataciones actualmente en vigencia y por las que se están liquidando pagos, se utilizará un Expediente de Pagos solo cuando así opte el organismo contratante o a pedido expreso de la Contaduría General de la Provincia o el Tribunal de Cuentas. En ese caso el organismo contratante procederá a la caratulación del Expediente y desglose de las actuaciones por los pagos anteriores, adjuntando también la copia de la documentación que corresponda.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. Directorio N° 171 -5-VII-11- Art. 1°.- Excluir de la Red Vial Provincial el acceso a la localidad de General Pico desde Calle 24 en el tramo comprendido tramo comprendido entre la Progresiva 0,00 (Avda. Circunvalación Juan DF. Perón) y Progresiva 440,00 (Calle 115).

Art. 2°.- Dar intervención a la Municipalidad de General Pico, a los fines de que proceda incorporar el acceso mencionado a la jurisdicción municipal.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 198 -18-VII-11- Art. 1º.-Autorízase a partir del 1 de julio y hasta el 31 de diciembre del corriente año, a los agentes Carlos Fabio GRAGLIA, Legajo N° 60197 y Luis Alberto RODRIGUEZ, Legajo N° 71595, la prestación de servicios en horario extraordinario, en razón de 4 horas en días hábiles.

Art. 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 5º de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Res. N° 199 -18-VII-11- Art. 1º. Autorízase a partir del 1 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2011, a los agentes de la Dirección General de Servicios Generales, la prestación de servicios en horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas en días hábiles, sábados, domingos y/o feriados, debiendo respetarse un día franco semanal, en un día inhábil, con encuadre en el Memorándum N° 4/93.-

Art. 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 5º de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Res. N° 200 -18-VII-11- Art. 1º. Autorízase, a partir del 1 de julio y hasta el 31 de diciembre del corriente año, al personal dependiente de la Dirección General Centro Cívico de General Pico, detallado en el anexo, la prestación de servicios en horario extraordinario, hasta un máximo 4 horas diarias en días hábiles. (S/Expte. N° 13515/10).-

Art. 2º.-Lo dispuesto en los artículos precedentes, queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 5º de la Norma Jurídica de Facto n° 772.-

Res. N° 201 -18-VII-11- Art. 1º. Autorízase, a partir del 1 de julio y hasta el 31 de diciembre del corriente año, al personal dependiente de la Comuna Casa de Piedra, detallado en el anexo, la prestación de servicios en horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas en días hábiles, sábados y domingos y/o feriados . (S/Expte. N° 186/11).-

Art. 2º.-Lo dispuesto en los artículos precedentes, queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 5º de la Norma Jurídica de Facto n° 772.-

Res. N° 202 -21-VII-11- Art. 1º.- Postergase por los motivos expresados en los precedentes considerandos, la Licencia para Descanso Anual, solicitada por la agente Norma CABRERA, Legajo N° 28631, Afiliado N° 55444-1/4, correspondiente al año 2010, haciendo uso de la misma cuando las necesidades del servicio lo permitan.-

Res. N° 206 -25-VII-11- Art. 1º. Autorízase, a partir del 1 de julio y hasta el 30 de diciembre del corriente año, a los agentes dependientes de Escribanía General de Gobierno, que se detallan en el Anexo, la prestación de servicios en horario extraordinario, en razón de 4 horas diarias en días hábiles.- (S/Expte. N° 13333/10).-

Art. 2º.-Lo dispuesto en los artículos precedentes, queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 5º de la Norma Jurídica de Facto n° 772.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 625 -27-VII-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte reintegrable por la suma de \$12.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Chacharramendi -223-8-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 626 -28-VII-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$231.796,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinado en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO	\$ 1.304,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 25.900,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 16.956,00
031-5 LA ADELA	\$ 5.776,00
012-5 MACACHIN	\$ 8.012,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 1.304,00
197-4 REALICO	\$ 14.720,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 16.956,00
125-5 TELEN	\$ 5.776,00
204-8 TOAY	\$ 28.136,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 30.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 16.956,00

Res. N° 627 -28-VII-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0, para ser destinado a la reparación de parque automotor.-

Res. N° 628 -28-VII-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 66.520,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA	\$ 13.788,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 22.732,00

Res. N° 629 -28-VII-11- Art. 1º Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 477.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

071-1 ALG. DEL AGUILA	\$ 10.000,00	- Reparación parque automotor.
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 20.000,00	- Adquisición materiales de construcción
111-5 BERNASCONI	\$ 10.000,00	- Reparación de motoniveladora.
171-9 COLONIA BARON	\$ 20.000,00	- Reparación parque automotor.

081-0 CONHELLO \$ 25.000,00 - Reparación
parque automotor.
082-8 EDUARDO CASTEX \$ 30.000,00 - Arreglos
maquinarias
113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 20.000,00 - Reparación
parque automotor.
072-9 LA HUMADA \$ 20.000,00 - Adquisición
materiales de construcción
183-4 LA MARUJA \$ 10.000,00 - Reparación
parque automotor.
124-8 LUAN TORO \$ 10.000,00 - Reparación parque
automotor.
124-8 LUAN TORO \$ 20.000,00 - Adquisición materiales
de construcción
212-1 METILEO \$ 15.000,00 - Reparación parque
automotor.
172-7 MIGUEL CANE \$ 20.000,00 - Adquisición materiales
de construcción
014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 15.000,00 - Adquisición
materiales
084-4 MONTE NIEVAS \$ 15.000,00 - Reparación parque
automotor
225-3 QUEHUE \$ 30.000,00 - Adquisición materiales
187-5 RANCUL \$ 15.000,00 - Reparación parque
automotor.
197-4 REALICO \$ 30.000,00 - Adquisición materiales de
construcción.-
053-9 SANTA ISABEL \$ 20.000,00 - Adquisición
materiales de construcción.-
105-7 SANTA TERESA \$ 15.000,00 - Adquisición
materiales de construcción.-
204-8 TOAY \$ 10.000,00 - Reparación parque automotor
016-6 TOMAS M. ANCHORENA \$ 15.000,00 -
Adquisición materiales.-
066-1 VERTIZ \$ 10.000,00 - Adquisición materiales de
construcción.-
087-7 WINIFREDA \$ 12.000,00 - Reparación
parque automotor
104-0 PERU \$ 15.000,00 - Adquisición materiales.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 10.000,00 - Adquisición
materiales.-
123-0 LOVENTUEL \$ 10.000,00 - Reparación
parque automotor.
062-0 SARAH \$ 25.000,00 - Acopio de tosca.

Res. N° 630 -28-VII-11- Art. 1°.- Otórganse
aportes no reintegrables por la suma de \$ 56.000,00 a
favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que
se detallan, para atender el financiamiento de déficit,
gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades,
de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley
1979:

121-4 CARRO QUEMADO \$ 20.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX \$ 20.000,00
225-3 QUEHUE \$ 8.000,00
142-0 LA REFORMA \$ 8.000,00

Res. N° 631-28-VII-11- Art. 1°.- Otórganse
aportes no reintegrables por la suma de \$ 56.000,00 a
favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que
se detallan, para atender el financiamiento de déficit,

gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades,
de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley
1979:

192-5 ALTA ITALIA \$ 8.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 6.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ \$ 10.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 10.000,00
187-5 RANCUL \$ 4.500,00
053-9 SANTA ISABEL \$ 6.000,00
213-9 TRENEL \$ 4.500,00
161-0 25 DE MAYO \$ 7.000,00

Res. N° 632 -28-VII-11- Art. 1°.- Otórganse
aportes no reintegrables por la suma de \$ 12.000,00, a
favor de las Comisiones de Fomento que se detallan, para
atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia,
funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo
establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

193-3 MAISONNAVE \$ 6.000,00
186-7 QUETREQUEN \$ 6.000,00

Res. N° 633 -28-VII-11- Art. 1°.- Otórganse
aportes no reintegrables por la suma de \$ 152.500,00, a
favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento
que se detallan, por los montos y con destino en todos los
casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras
públicas y/o equipamiento general y/o proyectos
particulares de interés comunal, tal como lo establece el
artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

192-5 ALTA ITALIA \$ 20.000,00 - Obra cordón cuneta.-
011-7 DOBLAS \$ 11.000,00 - Adquisición de pala.-
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS \$ 12.500,00 -
Adquisición tráfico.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 25.000,00 - Adquisición
automóvil usado.-
115-6 JACINTO ARAUZ \$ 15.000,00 - Adquisición
camión.-
083-6 MAURICIO MAYER \$ 15.000,00 - Adquisición de
pala cargadora.-
151-1 AGUSTONI \$ 10.000,00 - Adquisición tanque
regador.-
123-0 LOVENTUEL \$ 15.000,00 - Adquisición camión.-
092-7 PUELCHES \$ 21.000,00 - Adquisición de pala.-
162-8 PUELEN \$ 8.000,00 - Adquisición tractor.-

Res. N° 634 -28-VII-11- Art. 1°.- Otórganse un
aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor
de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2-, destinado a
cubrir gastos de funcionamiento.

Res. N° 635 -28-VII-11- Art. 1°. Otórganse
aportes no reintegrables por la suma de \$ 724.000,00 a
favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento
que se detallan para atender en todos los casos, el
financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo
11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI \$ 15.000,00
211-3 ARATA \$ 20.000,00

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 25.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 25.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 20.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 30.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 15.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 10.000,00
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 19.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 30.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 30.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 30.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 20.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 25.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 20.000,00
184-2 PARERA	\$ 20.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 30.000,00
162-8 PUELEN	\$ 30.000,00
015-8 ROLON	\$ 25.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
213-9 TRENEL	\$ 30.000,00
222-0 COLONIA STA. MARIA	\$ 20.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 30.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 30.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 30.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 30.000,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 15.000,00
174-3 RELMO	\$ 20.000,00
226-1 UNANUE	\$ 20.000,00

Res. N° 636 -1-VIII-11- Art. 1°.-Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 16.372,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 637 -1-VIII-11- Art. 1°.-Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Anguil -021-6, para ser destinado a la adquisición de materiales de construcción.-

Res. N° 638 -1-VIII-11- Art. 1°.-Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 429.435,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 1.350,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 4.750,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 5.700,00
021-6 ANGUIL	\$ 9.000,00
211-3 ARATA	\$ 1.300,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 8.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 2.500,00
111-5 BERNASCONI	\$ 4.750,00
181-8 CALEUFU	\$ 1.750,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 4.000,00
041-4 CATRILO	\$ 7.250,00
063-8 CEBALLOS	\$ 3.900,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 3.500,00
081-0 CONHELLO	\$ 7.200,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 2.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 7.750,00

152-9 DORILA	\$ 6.250,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 11.050,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 3.800,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 18.660,00
102-4 GENERAL MANUEL J. CAMPOS	\$ 9.500,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 26.250,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 6.500,00
103-2 GUATRACHE	\$ 3.900,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 6.500,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 7.500,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 15.350,00
031-5 LA ADELA	\$ 1.500,00
072-9 LA HUMADA	\$ 11.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 4.250,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 4.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 1.650,00
012-5 MACACHIN	\$ 7.500,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 1.500,00
212-1 METILEO	\$ 2.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 4.450,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 3.300,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 3.500,00
184-2 PARERA	\$ 750,00
092-7 PUELCHES	\$ 6.500,00
162-8 PUELEN	\$ 5.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 5.700,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 15.000,00
187-5 RANCUL	\$ 3.125,00
197-4 REALICO	\$ 3.500,00
015-8 ROLON	\$ 8.250,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 19.000,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 2.000,00
125-5 TELEN	\$ 2.500,00
204-8 TOAY	\$ 7.000,00
016-6 TOMAS MANUEL ANCHORENA	\$ 2.900,00
213-9 TRENEL	\$ 8.250,00
044-8 URIBURU	\$ 1.050,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 19.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 7.950,00
126-3 VICTORICA	\$ 13.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 4.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 3.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 5.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 2.100,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 1.500,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 1.750,00
195-8 FALUCHO	\$ 1.750,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 4.500,00
142-0 LA REFORMA	\$ 1.500,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 1.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 1.250,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 2.000,00
104-0 PERU	\$ 1.000,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 1.500,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 1.500,00
174-3 RELMO	\$ 3.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 7.300,00
062-0 SARAH	\$ 1.750,00
154-5 SPELUZZI	\$ 15.500,00
226-1 UNANUE	\$ 3.450,00

Res. N° 639 -1-VIII-11- Art. 1°.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Relmo -

174-3, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 1230/11 destinado, a la obra "Segunda Etapa Ampliación Salón de Usos Múltiples".-

Res. N° 640-1-VIII-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 120.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Quetrequén -186-7, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 711/11 destinado, a la obra "Remodelación Salón Comunitario".-

Res. N° 641 -1-VIII-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 40.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Maisonnave -193-3, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 506/11 destinado, a la obra "Construcción Cordón Cuneta".-

Res. N° 642 -1-VIII-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval -091-9, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 502/11 destinado, a la obra "Construcción Cordón Cuneta y Asfalto".-

Res. N° 643 -1-VIII-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 70.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Colonia Santa María -222-0, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 1225/11 destinado, a la obra "Construcción Cordón Cuneta".-

Res. N° 644 -1-VIII-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 80.000,00, a favor de la Municipalidad de Miguel Riglos -014-1, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 470/11 destinado, a la obra "Remodelación de la Plaza Central General José San Martín".-

Res. N° 645 -1-VIII-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 56.000,00, a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz -115-6, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 476/11 destinado, a la obra "Reparación de Aceras y Mejoramiento Iluminación Plazas".-

Res. N° 646 -1-VIII-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 95.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelén -162-7, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 509/11 destinado, a la obra "Refacción general Plaza San Martín e Iluminación Entrada Norte y Arco de Entrada Sur a la localidad".-

Res. N° 647 -1-VIII-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 40.000,00, a favor de la Municipalidad de Mauricio Mayer -083-6, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 1227/11 destinado, a la obra "Plaza -Segunda Etapa.-

Res. N° 648 -1-VIII-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 106.000,00, a favor de la Municipalidad de Macachín -012-5, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 290/11 destinado, a la obra "Cochera Municipal".-

Res. N° 649 -1-VIII-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 66.000,00, a favor de la Municipalidad de Macachín -012-5, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 232/11 destinado, a la obra "Parque Infantil".-

Res. N° 650 -1-VIII-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 60.000,00, a favor de la Municipalidad de Bernardo Larroude -061-2, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 496/11 destinado, a la obra "Una Caricia Para El Alma".-

Res. N° 651 -1-VIII-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 100.000,00, a favor de la Municipalidad de Colonia Barón -171-9, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 945/11 destinado, a la obra "Refacción Salón de Usos Múltiples Colonia Barón".-

Res. N° 652 -1-VIII-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 70.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 478/11 destinado, a la obra "Paseos Públicos".-

Res. N° 653 -1-VIII-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 132.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 474/11 destinado, a la obra "Refacción Edificios Públicos".-

Res. N° 654 -1-VIII-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 40.000,00, a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 486/11 destinado, a la obra "Iluminación Boulevard Avenida del Libertador".-

Res. N° 655 -1-VIII-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 483/11 destinado, a la obra "Ampliación Edificios Municipales".-

Res. N° 656 -1-VIII-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 484/11 destinado, a la obra "Infraestructura Urbana".-

Res. N° 657 -1-VIII-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 54.195,00, a favor de la Municipalidad de Luan Toro -124-8, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 932/11 destinado, a la obra "Arco de Entrada".-

Res. N° 658 -1-VIII-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 140.000,00, a favor de la Municipalidad de La Maruja -183-4, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 489/11 destinado, a la obra "Mejoramiento y Reparación de los Edificios Municipales".-

Res. N° 659 -1-VIII-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 135.000,00, a favor de la Municipalidad de La Humada -072-9, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 501/11 destinado, a la obra "Estación de Servicio".-

Res. N° 660 -1-VIII-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Falucho -195-8, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 231/11 destinado, a la obra "Continuación Albergue Municipal".-

Res. N° 661 -1-VIII-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 15.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Falucho -195-8, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 234/11 destinado, a la obra "Refacción Edificios Públicos".-

Res. N° 662 -1-VIII-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 100.000,00, a favor de la Municipalidad de Anguil -021-6, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 710/11 destinado, a la obra "Cordón Cuneta y Badenes de Hormigón".-

Res. N° 663 -1-VIII-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 80.000,00, a favor de la Municipalidad de Dorila -152-9, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 934/11 destinado, a la obra "Circuito Aeróbico (juegos de salud) y Juegos Infantiles".-

Res. N° 664 -1-VIII-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 68.000,00, a favor de la Municipalidad de Luan Toro -124-8, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 933/11 destinado, a la obra "Cordón Cuneta".-

Res. N° 665 -1-VIII-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 60.000,00, a favor de la Municipalidad de Conhella -081-0, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 497/11 destinado, a la obra "Refacción de Edificios Públicos".-

Res. N° 666 -1-VIII-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 200.000,00, a favor de la Municipalidad de Rancúl -187-5, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 491/11 destinado, a la obra "Revalorización del Eje Central de Rancúl".-

Res. N° 667 -1-VIII-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 102.000,00, a favor de la Municipalidad de Macachín -012-5, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 233/11 destinado, a la obra "Reciclado de Plaza Independencia".-

Res. N° 668 -1-VIII-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 46.500,00, a favor de la Comisión de Fomento de Sarah-062-0, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 938/11 destinado, a la obra "Segunda Etapa de la obra Un Lugar Para Todos".-

Res. N° 669 -1-VIII-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 70.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de La Reforma -142-0, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 942/11 destinado, a la obra "Segunda Etapa de Ampliación Complejo Municipal".-

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACTA N° 4390: En Santa Rosa, ciudad capital de la Provincia de La Pampa a veinticinco días del mes de abril de dos mil once, se reúne la Sala I del Tribunal de Cuentas, con la asistencia de la Vocal Subrogante Contadora Liliana SAGO de LEVENTAN y el Vocal Dr. Francisco García y de la conforme al siguiente Orden del Día: **JUICIO DE CUENTAS - Subsidio:** La Sala considera el proyecto que se presenta el que merece el siguiente fallo: **Sentencia N° 1052: Expediente Nro. 282/2002:** Rendición de cuentas del Ministerio de Bienestar Social. Comprende Jurisdicción "E"- Sección 1- PP.30- Ctas. Ctes. 16200/9-16100/6 -Gastos- Subsidio otorgado durante el año 2002.----- No siendo para más, previa aprobación y ratificación de lo resuelto en el presente acuerdo, se levanta la sesión.-----
Dr. Francisco GARCÍA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de LA Pampa - Liliana SAGO de LEVENTAN, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas Dr. José Carlos MOSLARES, Secretario Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa

SENTENCIA N° 1052/2011

Santa Rosa, 25 de abril de 2011

VISTO:

El Expediente N° 282/2002-MGEyS-caratulado "S/ AFECTACIÓN DE FONDOS DESTINADOS A PROGRAMAS PERMANENTES DE ESTA DIRECCIÓN"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2561/2593 obra Recurso de Revocatoria donde los apelantes solicitan se revoque la sentencia dictada, solicitando asimismo la nulidad absoluta del acto dictado por ausencia de su debida motivación y considerar que se había vulnerado su derecho de defensa;

Que se plantea la prescripción del reclamo efectuado y se acompañan comprobantes de pago que prueban la efectiva inversión de los fondos solicitados;

Que a fs. 3070/3072 el Asesor Letrado se expide mediante Dictamen N° 24/09 manifestando que debería darse intervención a la Jefa de División 1ra. a efectos de que coteje la nueva documental adjuntada para determinar la validez respaldatoria de la misma, y atento a la impugnación de planilla anexa efectuada (punto 6 fs. 2583), se expida sobre ese punto para posteriormente dar intervención al Tribunal de Cuentas a los fines del tratamiento del Recurso deducido. Asimismo, plantea el dictamen, el rechazo del planteo de prescripción efectuado;

Que mediante Providencia (TdeC) N° 148/09 se da intervención a la Supervisora de Subsidios de este Tribunal de Cuentas, a efectos de realizar estudio de la documentación que se ha aportado por los recurrentes, a fs. 3382 expresa que "... antes de analizar la documentación y resolver al respecto, se debería librar oficio al Superior Tribunal de Justicia, a los efectos de solicitar se nos remita copia autenticada de la Nota 133/09, suscripta por la Directora General de Niñez y Adolescencia, del día 12/03/09, en Expediente N° 112/08;

Que mediante Providencia (TdeC) N° 265/09 se solicita al Superior Tribunal de Justicia que remita a este Tribunal, fotocopia autenticada de la Nota N° 133/09, obrando a fs. 3402 copia autenticada del Oficio N° 213/09 del STJ donde por disposición del Presidente de la Sala B del STJ, Dr. Tomás Esteban MUSTAPICH no se da lugar a lo petitionado, volviendo las actuaciones a la Supervisora de Subsidios para su intervención;

Que a fs. 3418/3419 se presenta el ex presidente de la Comisión de Apoyo al Trabajo con Niños y Adolescentes y acompaña copia certificada de la Nota N° 133/09 que se remitiera desde la Dirección de Niñez y Adolescencia al Superior Tribunal de Justicia, la que obra a fs. 3420/3422 de estos actuados;

Que la Auditora interviniente, eleva a Presidencia de este Tribunal de Cuentas nuevo Informe (fs. 3436 a fs. 3463) respecto de la rendición de cuentas de los subsidios cuya rendición se analiza en estos actuados, indicando que: "Habiendo realizado un nuevo estudio de la documentación obrante (...) se concluye: Toda la documentación obrante condice con la finalidad del subsidio. Y de acuerdo a lo detallado en Anexos I adjuntos la misma está en originales y las obrantes en fotocopias no se aceptan por no haberse tenido a la vista los respectivos originales. Se acepta como renditivas la documentación original emitida a nombre de la Dirección General de la Familia y el Menor e INAUM, por entender

que la comisión en cumplimiento a su objeto social "cogestión con la Dirección de la Familia" cancelaba los compromisos contraídos por el estado provincial, y según lo expresado por la beneficiaria era por mandato de las autoridades del MBS (Fs. 2289/90).";

Que el Señor Vocal Subrogante de Sala I a fs. 3551 se expide respecto del Recurso de Revocatoria presentado a fs. 2561/2593, el que es girado junto con el informe de la Auditora mediante Providencia (TdeC) N° 136/10 a Asesoría Letrada de este Organismo, para que, previo a la constitución del Tribunal de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Decreto Ley N° 513/69, emita dictamen debiendo expedirse en relación a la nulidad, ausencia de motivación y vulneración del derecho de defensa planteado en el recurso de revocatoria, y en relación a la no inclusión en el Expediente N° 282/2002 -MGEyS- del subsidio otorgado por Resolución N° 1164/02, ya que no se encuentra presentada rendición alguna del mismo;

Que atento a la no inclusión en el Expediente N° 282/2002-MGEyS- del subsidio otorgado por Resolución N° 1164/02, este Tribunal entiende:

I- Que hasta tanto se disponga de los comprobantes originales y/o se determine donde se encuentran los mismos, teniendo en cuenta que según la nota ORIGINAL recepcionada ante el Ministerio de Bienestar Social, fueron presentadas ante la Dirección de la Familia y el Menor, no resulta posible aprobar la rendición del subsidio otorgado por Resolución N° 1164/02;

II- Que este Tribunal ya se ha expedido en casos similares (Resolución N° 44/07), manifestado que "...En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 6°, 14°, siguientes y concordantes de la Ley N° 1830, dése intervención a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, remitiendo fotocopias de las actuaciones obrantes en Expediente N° 10722/02 -MGEyS-, a los fines de iniciar sumario para deslindar las responsabilidades administrativas que eventualmente pudieran surgir de las presuntas irregularidades resultantes de las mismas.";

Que a fs. 3574, el Señor Presidente Subrogante del Tribunal de Cuentas se excusa de intervenir en las presentes actuaciones, fundándolo en el artículo 25 del Decreto Ley 513/69;

III- Que por todo lo expuesto resulta necesario efectuar la denuncia pertinente, delegando en el Asesor Letrado del Organismo Dr. Sergio Gustavo MARTINEZ para la realización de dicho trámite, quedando pendiente hasta la finalización de dicha instancia el dictado de la Sentencia que corresponda respecto de la rendición del subsidio mencionado;

POR ELLO:

**LA SALA I
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

F A L L A:

Artículo 1º: Téngase por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revocatoria interpuesto contra lo resuelto mediante Sentencia (TdeC) N° 814/2008 en Expediente N° 282/2002 -MGEyS-.

Artículo 2º: Acéptase la excusación formulada por el Presidente Subrogante y constitúyese el Tribunal para actuar en las presentes actuaciones con el Dr. Francisco GARCÍA y la CPN Liliana SAGO.

Artículo 3º: Dése intervención a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 6º, 14º, siguientes y concordantes de la Ley N° 1830, respecto del subsidio otorgado mediante Resolución N° 1164/2002, sin documentación respaldatoria, remitiendo fotocopias de las actuaciones obrantes en Expediente N° 282/2002 -MGEyS- a los fines de iniciar sumario para determinar las responsabilidades administrativas que eventualmente pudieran surgir de las presuntas irregularidades resultantes de las mismas.

Artículo 4º: En atención a lo dispuesto precedentemente y hasta tanto se determine el lugar donde se encuentra y, en su caso se acompañe la documentación respaldatoria de la inversión realizada con el subsidio otorgado y de cuya rendición tratan las presentes actuaciones, se suspende el plazo para el dictado de la correspondiente sentencia.

Artículo 5º: Comuníquese al Sr. Ministro de Bienestar Social de la Provincia, acompañando copia certificada de la presente.

Artículo 6º: Obténgase copias certificadas de las presentes actuaciones a los fines de concretar la denuncia administrativa a la que se hace referencia en los artículos precedentes.

Artículo 7º: Encomiéndese al Dr. Sergio Gustavo MARTÍNEZ, en su carácter de Asesor Letrado del Organismo, para realizar la presentación ante la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

Artículo 8º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo que consta de CUATRO fojas, firmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. Francisco GARCIA, Vocal Subrogante CPN Liliana SAGO de LEVENTAN, por ante mí: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

ACTA N° 4458: En Santa Rosa, ciudad capital de la Provincia de La Pampa a los diecinueve días del mes de julio de dos mil once, se reúne la Sala II del Tribunal de

Cuentas, con la asistencia de su Presidente Subrogante Doctor José Roberto SAPPA y del Vocal Doctor Francisco GARCIA conforme al siguiente Orden del Día:-----
JUICIO DE CUENTAS: La Sala considera el proyecto que se presenta el que merece el siguiente fallo: **Sentencia N° 2029: Expediente N° 2884/06:** Rendición de cuentas Comisión de Fomento de Perú correspondiente al periodo febrero de 2006 -Comprende Balance Mensual. **Sentencia N° 2030: Expediente N° 2885/06:** Rendición de cuentas Comisión de Fomento de Perú correspondiente al periodo marzo de 2006 -Comprende Balance Mensual. **Sentencia N° 2031: Expediente N° 2981/07:** Rendición de cuentas Comisión de Fomento de Perú correspondiente al periodo mayo de 2006 -Comprende Balance Mensual. **Sentencia N° 2032: Expedientes Nros. 876/10 - 2203/10 -2513/10 - TdeC-:** Rendiciones de cuentas Comisión de Fomento de Colonia Santa María correspondientes a los periodos junio, septiembre y noviembre de 2009-Comprende Balance Mensual.-----

-----No siendo para más, previa aprobación y ratificación de lo resuelto en el presente acuerdo, se levanta la sesión.-

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA, POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

SENTENCIA N° 2029/2011

Santa Rosa, 19 de julio de 2011

VISTO:

La Sentencia N° 2462/10 dictada por este Tribunal, correspondiente a rendición de cuentas presentada por la Comisión de Fomento de PERU del período febrero de 2006, en concepto de Balance Mensual, tramitada en Expediente N° 2884/06 -TdeC-; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300,00) a los responsables de la Comisión de Fomento de PERU;

Que a fojas 178 y 180 se agregan constancias de notificación de la Sentencia a los responsables de la mencionada Comisión de Fomento;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria (fojas 182/187) aportando nueva documentación obrante a fojas 215 a 216 del Expediente N° 2981/2007 -TdeC-;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 198/199, por el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo (\$ 2.300,00);

Que el Señor Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y meritudo adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
F A L L A:**

Artículo 1º: Téngase por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia N° 2462/10, correspondiente a la rendición de cuentas -período febrero de 2006- de la Comisión de Fomento de PERU, en concepto de Balance Mensual - Expediente N° 2884/2006 -TdeC-.

Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 2462/10, por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300,00), por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 198/199 del Expediente N° 2884/2006 -TdeC-.

Artículo 3º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

SENTENCIA N° 2030/2011

Santa Rosa, 19 de julio de 2011

VISTO:

La Sentencia N° 2463/10 dictada por este Tribunal, correspondiente a rendición de cuentas presentada por la Comisión de Fomento de PERU del período marzo de 2006, en concepto de Balance Mensual, tramitada en Expediente N° 2885/06 -TdeC-; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 1.460,00) a los responsables de la Comisión de Fomento de PERU;

Que a fojas 204 y 206 se agregan constancias de notificación de la Sentencia a los responsables de la mencionada Comisión de Fomento;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria (fojas 208/213) aportando nueva documentación obrante a fojas 215 a 216 del Expediente N° 2981/2007 -TdeC-;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 225/226, por el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo (\$ 1.460,00);

Que el Señor Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y meritudo adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
F A L L A:**

Artículo 1º: Téngase por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia N° 2463/10, correspondiente a la rendición de cuentas -período marzo de 2006- de la Comisión de Fomento de PERU, en concepto de Balance Mensual - Expediente N° 2885/2006 -TdeC-.

Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 2463/10, por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 1.460,00), por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 225/226 del Expediente N° 2885/2006 -TdeC-.

Artículo 3º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPÀ, Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

SENTENCIA N° 2031/2011

Santa Rosa, 19 de julio de 2011

VISTO:

La Sentencia N° 2464/10 dictada por este Tribunal, correspondiente a rendición de cuentas presentada por la Comisión de Fomento de PERU del período mayo de 2006, en concepto de Balance Mensual, tramitada en Expediente N° 2981/07 -TdeC-; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la evolución de la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) a los responsables de la Comisión de Fomento de PERU;

Que a fojas 204 y 206 se agregan constancias de notificación de la Sentencia a los responsables de la mencionada Comisión de Fomento;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria (fojas 208/214) aportando nueva documentación obrante a fojas 215 a 216;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 227/228, por el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo (\$ 5.000,00);

Que el Señor Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y meritudo adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
F A L L A:**

Artículo 1º: Téngase por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia N° 2464/10, correspondiente a la rendición de cuentas -período mayo de 2006- de la Comisión de Fomento de PERU, en concepto de Balance Mensual - Expediente N° 2981/2007 -TdeC-.

Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 2464/10, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 227/228 del Expediente N° 2981/2007 -TdeC-.

Artículo 3º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPÀ, Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

SENTENCIA N° 2032/2011

Santa Rosa, 19 de julio de 2011

VISTO:

La Sentencia N° 1510/11 dictada por este Tribunal, correspondiente a rendiciones de cuentas presentadas por la Comisión de Fomento de COLONIA SANTA MARÍA de los períodos junio, septiembre y noviembre de 2009, en concepto de Balance Mensual, tramitadas en Expedientes Nros. 876/10, 2203/10 y 2513/10 -TdeC-; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 85/100 (\$ 292,85) correspondiente al período junio/2009 -Expte. N° 876/10, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 474,00) correspondiente al período septiembre/2009 -Expte. N° 2203/10 y la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 10.286,00) correspondiente a noviembre/2009 -Expte. N° 2513/10, sumando un total de PESOS ONCE MIL CINCUENTA Y DOS CON 85/100 (\$ 11.052,85) a los responsables de la Comisión de Fomento de COLONIA SANTA MARÍA;

Que los responsables de la mencionada Comisión de Fomento se notificaron de la Sentencia el día 29/06/2011;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria, a fojas 433/434 del Expediente N° 876/2010 -TdeC-, aportando nueva documentación obrante a fojas 435 a 438 del Expediente N° 876/2010 -TdeC-;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informes obrantes a fojas 441 (Expte. N° 876/2010 -TdeC-), a fojas 665 (Expte. N° 2203/2010 -TdeC-) y a fojas 410 (Expte. N° 2513/2010 -TdeC-) por los cuales considera que deberían desestimarse PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 85/100 (\$ 292,85) correspondiente al período junio/2009 –Expte. N° 876/10, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 474,00) correspondiente al período septiembre/2009 –Expte. N° 2203/10 y la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 10.286,00) correspondiente a noviembre/2009 –Expte. N° 2513/10, sumando un total de PESOS ONCE MIL CINCUENTA Y DOS CON 85/100 (\$ 11.052,85);

Que el Señor Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y meritudo adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
F A L L A:**

Artículo 1º: Téngase por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia N° 1510/10, correspondiente a la rendiciones de cuentas presentadas por la Comisión de Fomento de COLONIA SANTA MARÍA de los períodos junio, septiembre y noviembre de 2009, en concepto de Balance Mensual, tramitadas en Expedientes Nros. 876/10, 2203/10 y 2513/10 -TdeC-.

Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 1510/10, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 85/100 (\$ 292,85) correspondiente al período junio/2009 –Expte. N° 876/10, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 474,00) correspondiente al período septiembre/2009 –Expte. N° 2203/10 y la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 10.286,00) correspondiente a noviembre/2009 –Expte. N° 2513/10, sumando un total de PESOS ONCE MIL CINCUENTA Y DOS CON 85/100 (\$ 11.052,85), por los conceptos detallados en los Informes de Jefatura de División Segunda obrantes a fojas 441 (Expte. N° 876/2010 -TdeC,

a fojas 665 (Expte. N° 2203/2010 -TdeC-) y a fojas 410 (Expte. N° 2513/2010 -TdeC-).

Artículo 3º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA, POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

ACTA N° 4459: En Santa Rosa, ciudad capital de la Provincia de La Pampa, a los diecinueve días del mes de julio de dos mil once, se reúne la Sala I del Tribunal de Cuentas, con la asistencia de su Presidente Subrogante Doctor José Roberto SAPPA y del Vocal Subrogante Contador Público Nacional Liliana SAGO de LEVENTAN conforme al siguiente Orden del Día:-----

JUICIO DE RESPONSABILIDAD: La Sala considera el proyecto que se presenta, el que merece el siguiente fallo:

Sentencia N° 2033: Expediente Nro. 2/2006 -JP-:

Artículo 3º: Formúlese cargo al responsable, Sargento Primero Miguel Ángel GARCIA LUARNA-DNI N° 20.401.351, por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$ 1.900,00), a tenor de los motivos consignados en los precedentes considerandos.-----

No siendo para más previa aprobación y ratificación de lo resuelto en el presente acuerdo, se levanta la sesión.-----

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Subrogante Liliana SAGO de LEVENTAN, Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa

SENTENCIA N° 2033/2011

Santa Rosa, 19 de julio de 2011

VISTO:

La Sentencia Nro. 1172/11; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se dispone dar por concluido el Juicio de Responsabilidad tramitado por Expediente N° 2/2006 – JP- formulando cargo al Sargento Primero Miguel Ángel GARCIA LUARNA – DNI N° 20.401.351, por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00);

Que el artículo 2º de la citada sentencia se dispone que dentro de los DIEZ (10) días de notificado del presente fallo, proceda a depositar el importe del cargo formulado o en su caso presente Recurso de Revocatoria en los términos del artículo 31 del Decreto Ley N° 513/69;

Que a fojas 176, obra constancia de notificación mediante cédula, de la citada Sentencia, efectuada con fecha 22 de junio de 2011;

Que con fecha 1 de julio de 2011, el Señor Miguel Ángel GARCIA LUARNA interpone Recurso de Revocatoria, contra dicha Sentencia, adjuntando presupuesto por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$ 1.900,00) y autorizando asimismo a descontar de sus haberes en cuotas el cargo a imponer;

Que tomando intervención Asesoría Letrada de este Organismo, el Señor Asesor Letrado emite Dictamen manifestando: *“Que atento al presupuesto adjunto de Casa CIAFONI (fs. 173) de donde surge que el valor del arma que le fuera sustraída al Sr. García LUARNA ascendería a \$ 1900,00 y pudiendo existir variaciones en el mercado en cuanto a los precios del arma en cuestión, entiendo que deberá estarse a lo que resulte más favorable para el administrado, ello en cuanto a la determinación final del valor del arma”;*

Que en el referido dictamen se dice: *“IV.- Por lo expuesto entiendo que deberá darse curso al recurso de revocatoria admitiéndolo parcialmente revocando el monto del cargo formulado por Sentencia n° 1172 a la suma de \$ 1900.00 a descontar en diez cuotas – según criterio del Tribunal en casos análogos.”*

Que este Tribunal, comparte el Dictamen de Asesoría Letrada obrante a fs. 74;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29 y 32, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación al recurso de revocatoria presentado;

POR ELLO:

**LA SALA I
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
F A L L A:**

Artículo 1º: Admitase parcialmente el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Sargento Primero Miguel Ángel GARCIA LUARNA – DNI N° 20.401.351.

Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 1172/11 por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00), por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 3º: Formúlese cargo al responsable, Sargento Primero Miguel Ángel GARCIA LUARNA – D.N.I. N° 20.401.351, por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$ 1.900,00), a tenor de los motivos consignados en los precedentes considerandos.

Artículo 4º: Remítase copia de la presente Sentencia a Contaduría General de la Provincia a los efectos de que proceda a descontar la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$ 1.900,00) en diez (10) cuotas mensuales iguales y consecutivas de PESOS CIENTO NOVENTA (\$ 190,00) cada una, depositando el importe correspondiente a la orden del Tribunal de Cuentas en la cta. cte. n° 443/9 del Banco de La Pampa -Casa Central

Artículo 5º: Regístrese por Secretaría, notifíquese al responsable y dese al Boletín Oficial.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Subrogante Liliana SAGO de LEVENTAN, POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa

ACTA N° 4460: En Santa Rosa, ciudad capital de la Provincia de La Pampa a los veinticinco días del mes de julio de dos mil once, se reúne la Sala II del Tribunal de Cuentas, con la asistencia de su Presidente Subrogante Doctor José Roberto SAPPA y del Vocal Doctor Francisco GARCIA conforme al siguiente Orden del Día:-----
JUICIO DE CUENTAS: La Sala considera el proyecto que se presenta el que merece el siguiente fallo: **Sentencia N° 2034: Expedientes N° 452/2010:** Rendición de cuentas Comisión de Fomento de Rucanelo correspondiente al periodo septiembre de 2010 -Comprende Balance Mensual.-----

-----No siendo para más, previa aprobación y ratificación de lo resuelto en el presente acuerdo, se levanta la sesión.-----

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Subrogante – Dr. Francisco GARCIA Secretario POR ANTE MÍ: Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa

SENTENCIA N° 2034/11

Santa Rosa, 25 de julio de 2011

VISTO:

La rendición de cuentas presentada por la Comisión de Fomento de RUCANELO correspondiente al período setiembre de 2009 en concepto de Balance Mensual, tramitada en Expediente N° 452/2010; y

CONSIDERANDO:

Que obra Pedido de Antecedentes N° 638/10 de fecha 7 de julio de 2010 emitido por el Relator de División 2da. de Sala II, por el cual se observan deficiencias a subsanarse por los responsables, dentro del plazo de 15 días hábiles de recibidas, según lo estipulado en el Art. 14 Decreto Ley N° 513/69;

Que a fojas 450/482, obra contestación y documentación presentada por los responsables de la Comisión de Fomento de Rucanelo, con fecha 25 de agosto de 2010;

Que a fojas 484/488 obra Informe emitido por el Relator de la División 2ª de Sala II de este Tribunal, donde se expresa:

11. Que según consta a Fojas 355 del Expediente de referencia: se observa que la presente Orden de Pago se contabiliza por \$ 4995,00 y no por \$ 4495,00 como se

detalla la misma. Observación obrante en punto 12 del Pedido de Antecedentes adjunto a Fojas 450. Los responsables contestan en punto 12 de Nota de Fojas 482 que el valor correcto es el que figura en movimientos, por error no se corrigió la Orden de Pago. Esta Relatoría informa que no corresponde ya que el comprobante respalda el monto de \$ 4495,00, por lo que considera debería formularse cargo por \$ 500,00.

12. Que según consta a Fojas 203 del Expediente de referencia: se observa que deben adjuntar Orden de Pago y comprobante correspondiente al gasto contabilizado de \$ 1924,63, proveedor "Carlos Moyano". Observación obrante en punto 13 del Pedido de Antecedentes adjunto a Fojas 450. Los responsables contestan en punto 13 de nota de Fojas 482 que se regulariza con Recibo N° 14426, ya que no se encuentra la Orden de Pago junto al comprobante. Esta Relatoría informa que el Recibo N° 14426 por la regularización se adjunta a Fojas 481/1, pero se aclara que el mismo es por el monto de \$ 1724,63, por lo que considera que debería formularse cargo por \$ 200,00.

Que en el Informe Definitivo obrante a fojas 489/490 la Jefatura de la División 2da concuerda con el estudio realizado por Relatoría y expresa que debería formularse un cargo por la suma de \$ 700,00;

Que a fojas 490 el Sr. Vocal de la Sala II comparte lo expresado por la Jefatura de la División 2da., entendiendo que faltan comprobantes válidos en la rendición presentada, disponiendo por Secretaría que los autos pasen a sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de la presente rendición de cuentas, cabe hacer notar primeramente que se ha cumplido por parte de la División 2da. con los distintos trámites procesales previstos en el Decreto Ley N° 513/69;

Que el Informe Definitivo N° 2238/2010 se encuentra suficientemente fundamentado y motivado, habiéndose individualizado en el mismo los elementos de juicio que son la base de su decisión, valorando y ponderando de manera circunstanciada todas estas pautas, lo que permite reconstruir su camino y juicio lógico, acreditando que no ha sido arbitrario;

Que este Tribunal, por lo expuesto en el párrafo anterior, comparte el Informe Definitivo obrante a fojas 489/490, ya que conforme surge de sus conclusiones - como se dijo- se ha evaluado y meritudo adecuadamente toda la documental presentada por el cuentadante e incorporada en autos, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que en virtud del fallecimiento del Presidente de la mencionada Comisión de Fomento, Señor Carlos Luis LAZARO, acaecido el día 22/03/2011, corresponde dejar sin efecto el cargo impuesto en el referido Informe Definitivo contra el citado responsable;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
F A L L A:**

Artículo 1º: Téngase por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de RUCANELO correspondiente al período setiembre de 2009, en concepto de Balance Mensual, Expediente N° 452/2010, con un giro de PESOS CIENTO NOVENTA MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 58/100 (\$ 190.176,58).
Fecha artículo 30º del Decreto Ley N° 513/69: 25/08/2010

Artículo 2º: Apruébanse erogaciones por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 91/100 (\$ 165.764,91), pasando un saldo a rendir de PESOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS ONCE CON 67/100 (\$ 23.711,67).

Artículo 3º: Formúlase cargo al responsable Sr. Pablo Emanuel LAZARO, DNI N° 28.120.246 en su carácter de Secretario Tesorero, por la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00) por los conceptos que se detallan en el informe de la Jefatura de División Segunda obrante a fs. 489/490 del Expediente N° 452/10.

Artículo 4º: Emplázase al responsable indicado en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificado del presente fallo proceda a depositar el importe del cargo formulado, debiendo ser depositado en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa- o en su caso presente Recurso de Revocatoria en los términos del art. 31 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 5º: Regístrese por Secretaría, notifíquese al responsable y dese al Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPÁ, Vocal
Dr. Francisco GARCÍA, por ante mí: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. N° 72 -25-VII-11- Art. 1º.- Aprobar el Estado Contable de la concesión del "CASINO PROVINCIAL" correspondiente al mes de Abril del año 2.011.

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 398.248,75; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 143.369,55 Fondo Provincial Educativo \$ 79.649,74; Ministerio de Bienestar Social \$ 131.422,09; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 39.426,63 y Ministerio de la Producción \$ 4.380,74.-

Res. N° 73 -25-VII-11- Art. 1º.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "LOTO" correspondiente al mes de Abril del año 2011.

Art.2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 62.911,55; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 12.582,31; Servicio de Previsión Social \$ 10.065,85, Ministerio de Bienestar Social \$ 30.197,55; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 9.059,26 y Ministerio de la Producción \$ 1.006,58.-

Res. N° 74 -25-VII-11- Art. 1º.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "QUINI SEIS" correspondiente al mes de Abril del año 2.011.

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 150.960,84, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 60.384,34; Fondo Provincial Educativo \$ 30.192,17; Ministerio de Bienestar Social \$ 45.288,25; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 13.586,47 y Ministerio de la Producción \$ 1.509,61.-

Res. N° 75 -25-VII-11- Art. 1º.- Aprobar los Estados Contables del juego denominado "TELEKINO" correspondiente a los meses de Febrero, Marzo, Abril y Mayo del año 2.011.

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados del mes de Mayo, que ascienden a la suma de \$ 6.894,52 como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 1.378,90; Servicio Médico Previsional \$ 1.103,12, Ministerio de Bienestar Social \$ 3.309,37; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 992,81; y Ministerio de la Producción \$ 110,32.-

Res. N° 76 -25-VII-11- Art. 1º.- Aprobar el Estado Contable de la concesión del "CASINO PROVINCIAL" correspondiente al mes de Mayo del año 2.011.

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 398.303,20; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 143.389,15; Fondo Provincial Educativo \$ 79.660,63; Ministerio de Bienestar Social \$ 131.440,06; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 39.432,02 y Ministerio de la Producción \$ 4.381,34.-

Res. N° 77 -25-VII-11- Art. 1º.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "LOTO" correspondiente al mes de Mayo del año 2011.

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 84.069,87 como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo Provincia Educativo \$ 16.813,97, Servicio de Previsión Social \$ 13.451,18, Ministerio de Bienestar Social \$ 40.353,54; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 12.106,06 y Ministerio de la Producción \$ 1.345,12.-

Res. N° 78 -25-VII-11- Art. 1º.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "QUINI SEIS" correspondiente al mes de Mayo del año 2.011.

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 135.374,66, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 54.149,86; Fondo Provincial Educativo \$ 27.074,93, Ministerio de Bienestar Social \$ 40.612,40; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 12.183,72 y Ministerio de la Producción \$ 1.353,75.-

SERVICIO MEDICO PREVISIONAL SEMPRE

Disp. N° 7 -29-VII-11- Art. 1º.- Establécense a partir del 1 de Septiembre de 2011, para los afiliados al Servicio Médico Previsional previstos por el artículo 1060 de la N.J.F. n° 1170 (t.o. 2000), las siguientes cuotas afiliatorias mensuales:

Afiliado Directo	\$ 330
Afiliado Voluntario	\$ 330
Afiliado Indirecto	\$ 242

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LICITACIÓN

LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD comunica el Llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 56/11.

**RUTA NACIONAL N° 35 –PROVINCIA DE LA PAMPA.
TRAMO WINIFREDA – EDUARDO CASTEX
SECCIÓN: Km. 370,72 – Km. 404,48
OBRA: REPAVIMENTACIÓN.**

TIPO DE OBRA: Fresado de la capa de rodamiento existente en 0,02m., de espesor mínimo, Bacheo superficial para recuperación de galibo, Bacheo superficial para saneamiento de calzada, Ejecución de base negra de concreto asfáltico en caliente, Construcción de la capa de mezcla bituminosa de concreto asfáltico en caliente, Reposición de suelo en banquetas con suelo común, Reconstrucción de cordones, Señalamiento Horizontal.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 25.882.000,00 al mes de Noviembre de 2010.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 02 de Septiembre de 2011 a las 12:00hs.

PLAZO DE OBRA: DOCE (12) meses.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 2 de agosto de 2011.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.200,00

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

B. Of. 2954 a 2957

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
GOBIERNO DE LA PAMPA**

**PLAN DE OBRAS
AVISO DE LICITACIÓN**

En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación Pública 02/11 - E.P.E.T. N° 2.

Objeto: Ampliación y Refacción en E.P.E.T. N° 2 - Ciudad de General Pico -La Pampa.

Licitación N° 02/11

Presupuesto Oficial: \$ 1.726.597,02

Garantía de oferta exigida: 1 %

Fecha de apertura: 23 de Agosto de 2011- **Hora:** 10,00.

Lugar: Dirección de Conservación - UCP - Avda. Spinetto N° 1221 - 2° Piso-Santa Rosa - La Pampa.

Plazo de entrega: 180 días.

Valor del Pliego: \$ 300.

Lugar de adquisición del pliego:

Subsecretaría de Coordinación - Área Contable O' Higgins 660 -1 ° Piso - Santa Rosa - La Pampa.

Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación.-

B. Of. 2955 - 2956

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
GOBIERNO DE LA PAMPA**

PLAN DE OBRAS

AVISO DE LICITACIÓN

En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación Pública 03/11 - E.P.E.T. N° 3.

Objeto: Ampliación y Refacción en E.P.E.T. N° 3 - Ciudad de General Pico. La Pampa.

Licitación N° 03/11

Presupuesto Oficial: \$1.417.415,38

Garantía de oferta exigida: 1 %

Fecha de apertura: 23 de Agosto de 2011 - **Hora:** 11,00.

Lugar: Dirección de Conservación - UCP - Avda. Spinetto N° 1221 - 2° Piso-Santa Rosa - La Pampa.

Plazo de entrega: 180 días.

Valor del Pliego: \$ 300.

Lugar de adquisición del pliego:

Subsecretaría de Coordinación - Área Contable O'Higgins

660-1°Piso- Santa Rosa- La Pampa.

Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación.-

B. Of. 2955 - 2956

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
GOBIERNO DE LA PAMPA**

**PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN
RURAL**

AVISO DE LICITACIÓN

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL, SUBCOMPONENTE A 1-MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y EQUIPAMIENTO, mediante el préstamo BIRF7353-AR

En el marco del citado Proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública Nacional N°01/2011

Escuela N°19

Jagüel del Monte Departamento Loventué

Fecha y hora de apertura

Jueves 8 de Septiembre de 2011-10hs. Valor del pliego:

\$200

Lugar de consulta, entrega de pliegos, presentación y apertura de ofertas

Subsecretaría de Coordinación - Ministerio de Cultura y Educación del Gobierno de La Pampa - O'Higgins 660, Santa Rosa, La Pampa.

Horario de atención: de 8:00 a 12:00.

B. Of. 2956 – 2957

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 43/11

OBRA: "REPARACIÓN ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. DIEGO B. MORAN - ROLON -LA PAMPA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 897.000,00.

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 897.000,00

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 897.000,00.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.

APERTURA DE LA PROPUESTA: 24 DE AGOSTO DE 2011 A LAS 10:00 HS.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y

APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-
B. Of. 2955 – 2956

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 44/11

OBRA: "AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN SECTOR BLOQUES CÁMARA DE DIPUTADOS SANTA ROSA LA PAMPA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.090.000,00.

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS SETENTA (270) DÍAS CORRIDOS.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 4.120.000,00

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 3.090.000,00.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.

APERTURA DE LA PROPUESTA: 26 DE AGOSTO DE 2011 A LAS 10:00 HS.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.000,00.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

B. Of. 2955 – 2956

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 45/11.

OBRA: "REMODELACIÓN QUINCHO CONCESIONARIO EN EL PARQUE LURO - ATALIVA ROCA - LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.025.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 2.050.000,00

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 1.025.000,00.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 29 DE AGOSTO DE 2011 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 800,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS 2º Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2956

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 46/11.

OBRA: "AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN GENERAL CENTRO DE SALUD NIVEL II - LA HUMADA -LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 654.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$1.308.000,00

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 654.000,00.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.

APERTURA DE LA PROPUESTA: 31 DE AGOSTO DE 2011 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2956 - 2957

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 47/11.

OBRA: "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD (NIVEL 11) EN EL NUEVO BARRIO DE VIVIENDAS (PROGRAMA FEDERAL (PLURIANUAL) GENERAL PICO -LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.076.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 2.076.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 2.076.000,00.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.

APERTURA DE LA PROPUESTA: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2011 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.500,00.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores

Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos-
Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y
APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2956 - 2957

MUNICIPALIDAD EDUARDO CASTEX

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2011 RESOLUCIÓN 270/2011

**ADQUISICIÓN MINI CARGADORA FRONTAL CON
ACCESORIO DE FRESADORA DE ASFALTO, con los
siguientes detalles técnicos:**

- Motor con potencia bruta no menor a 60 HP
- Tracción con Hidrostática en las cuatro ruedas
- Capacidad nominal de trabajo no menor a 850 Kg.
- Capacidad de carga de vuelco no menor a 1600 Kg.
- Balde cargador de uso general no menor a 0,40 m3 y 1600 mm de ancho.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000)

MONTO DE GARANTÍA: El 1 % del presupuesto oficial.

PLAZO DE ENTREGA: será de hasta veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato o de la Orden de Compra.

VENTA Y CONSULTA: de pliegos desde el 29 de julio de 2011 en el horario de 07:30 a 12:30 en la siguiente dirección: Padre Durando 980 -Of. Recaudación, Municipalidad de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa, Tel 02334-442370.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el 17 de agosto de 2011 a las 12,00 hs. en la siguiente dirección: Secretaría de Hacienda, Municipalidad de Eduardo Castex, Padre Durando 980, Eduardo Castex Provincia de La Pampa.

APERTURA DE LAS OFERTAS: en presencia de los participantes que deseen asistir el 18 de agosto de 2011, hora 10:00 en: Secretaría de Hacienda, Municipalidad de Eduardo Castex, Padre Durando 980, Eduardo Castex Provincia de La Pampa.

VALOR DEL PLIEGO: pesos mil (\$ 1.000).-

B. Of. 2956

EDICTOS

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Señora ORTIZ, Lorena Alejandra - M.I.N° 26.727.759 y el Señor VELAZQUEZ Orlando Alfredo - M.I.N° 25.134.753, que en los autos caratulados: " CASA N° 1061 – PLAN FO.NA.VI. 3000 VIVIENDAS – ZONA 27 – LOCALIDAD: SANTA ROSA.- L.P. TITULAR ORIGINAL: ORTIZ, LORENA ALEJANDRA" y Expediente N° 778/98-01061 - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 890/10- IPAV- que en su parte pertinente dice 16 de Junio de 2011 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Téngase por rescindido el Acta de Tenencia Precaria

suscripta con fecha 30 de noviembre de 2.000, a favor de la Señora Ortiz Lorena Alejandra -M.I.N° 26.727.759 y su concubino Señor Orlando Alfredo VELAZQUEZ – M.I.N° 25.134.753, por la vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI.- 3000 Viviendas - (Zona 27) identificada con el N° 1061 (p. 50) DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, ubicada catastralmente en: Ejido 047 Circunscripción IV - Radio j - Manzana 015- Parcela 22, Partida N° 692612, por violar cláusula séptima apartado f.-.- Artículo 2°: Déjase sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N° 140/01 – IPAV- de fecha 4 de Mayo de 2001, a favor de la Señora ORTIZ, Lorena Alejandra M.I.N° 26.727.759 y su concubino Señor Orlando Alfredo VELAZQUEZ - M.I.N° 25.134.753, por la vivienda construida mediante Plan FO.NA.VI.- 3000 Viviendas (Zona 27), identificada con el N° 1061 (P. 50) de la Ciudad de SANTA ROSA, por la exclusiva causal de incumplimiento de pagó.- Artículo 3°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581- y Resolución N° 474/98 IPAV Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismo correspondientes.- RESOLUCIÓN N° 890/2010 - IPAV- Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - Ing. Julio Jorge ROJO.- DR. RAÚL ALBERTO KALINGER GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.

B. Of. 2954 a 2956

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor Carlos Alberto **PACHECO ALBORNOZ**, DNI N° 17.474.956, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, conforme a las previsiones del artículo 70, inciso 26) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 pasible de sanción por el artículo 52, inciso a) y b) de la Ley N° 1194, modificada por Leyes N° 2183, N° 2376.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 18 de julio de 2011. VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 377/11. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios---

B. Of. 2956 a 2958

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor **Paulo Isidoro IBARRA**, DNI N° 29.108.006, que en el

plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.244,52) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, conforme a las previsiones del artículo 70, inciso 70) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 pasible de sanción por el artículo 52, inciso a) y b) de la Ley N° 1194, modificada por Leyes N° 2183, N° 2376 y actualizada mediante Boleta de Deuda N° 104/09.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 18 de julio de 2011.

VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El

Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 376/11. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios. --

B. Of. 2956 a 2958

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y PyMEs

DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA FINANCIERA A PyMEs

La Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs, cita y emplaza a la Sra. **VERONICA BLANCA BRUNO**, DNI N°24.609.517, en su calidad de Beneficiaria del crédito otorgado por Resolución N°281/98, para que comparezca en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs a fin de efectuar el pago del saldo resultante del crédito tramitado según Expediente N° 3541/98 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes. El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, VISTO: CONSIDERANDO: POR ELLO: La Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° FIRMADO: C.P.N. Beatriz I. LUCERO. Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs.

B. Of. 2956 a 2958

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial de Santa Rosa Provincia de La Pampa, sito en Avda Perón y Uruguay, Edificio Fueros, Planta Baja, Centro Judicial, a cargo de la Dra. Miriam Nora ESCUER Jueza Sustituta- y el Dr. Sergio G. MONTANO -Secretario Civil-, cita a estar a derecho a María Angela BARRETO MEDINA, CI.: 4.113.882 de nacionalidad paraguaya, con domicilio desconocido, en actuaciones "**FARIAS, Alberto Mauricio c/BARRETO MEDINA, María Ángela s/Tenencia**", Expte.: 860/10, donde se ha iniciado demanda.----- Tal como dispone el art. 137 del CPCC, se publiquen edictos a fin de notificarla

del proceso iniciado sobre tenencia de su hijo menor para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial que corresponda en orden de turno para que la represente. Santa Rosa, 9 de Septiembre de 2010. Dr. Sergio Gustavo MONTANO Secretario en lo Civil.-

B. Of. 2956

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana Isabel Cuarzo –Jueza Sustituta-Secretaría única a cargo de la Dra. Vanina PRATDESSUS, sito en intersección de Av. Perón y Av. Uruguay -Centro Judicial Santa Rosa-, Edificio Fueros, Sector Civil, 3º Piso, Bloque de escaleras N° 1, de esta Ciudad, en el marco de los autos caratulados "**BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANÓNIMA C/GATICA, ANDREA SILVINA NOEMI S/EJECUTIVO**", Expte. N° Y-83.540, cita por el término de cinco (5) días a ANDREA SILVINA NOEMI GATICA, D.N.I. 25.526.811 a fin de que se presente a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario La Arena. Profesional interviniente: ESTUDIO BENSUSÁN, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 372 de esta Ciudad. Secretaría, de Junio de 2011.- Dra. Vanina PRATDESSUS. Secretaria.-

B. Of. 2956

El Juzgado de 1ª Instancia Civil N° CINCO, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, en autos caratulados "**CLAREMBAUX JORGE ORLANDO C/LOZANO Y DOALLO JORGE Y OTROS S/DIVISION DE CONDOMINIO**" Expte. E 85470, cita a los condóminos y/o sus herederos del inmueble ubicado en esta ciudad Ej. 047,Cir. III, radio d,mz.5 Parc. 19: Jorge Héctor y José Manuel Lozano y Doallo; para que en el plazo de diez días con más lo que corresponda en razón de la distancia (art. 150 C.P.C. y C.), contesten la demanda y se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Publíquese edictos una vez en el B. Oficial y dos en el diario. Profesional interviniente: Dr. Carlos Alberto GONZALEZ. B. Mitre N° 274 1º Piso. Santa Rosa, 06 de julio de 2011.- Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2956

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría única de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, cita y emplaza a los Sres. GRAMAGLIA, José; GRAMAGLIA DE ZANDARIN, Magdalena María; GRAMAGLIA DE MARCENTTI, Catalina Asunta y/o quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble designado como Lote 3, Fracción A, Sección I, **Nomenclatura catastral:** Ejido 001-Circunscripción I-Radio h- Quinta 2 - Parcela 3- Partida N° 593.775, para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención en los autos "**CORTINA, Gabriel Eduardo Y OTRO C/ GRAMAGLIA, José Y OTROS S/SUSCACION**" (Expte N° E- 35553/10); bajo apercibimiento de nombrarse

a la Defensora General para que los represente en juicio. Las resoluciones que ordenan el presente, en su parte pertinente dicen: "///neral Pico, 18 de marzo de 2011 habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C. Pr. cítese a GRAMAGLIA JOSÉ, GRAMAGLIA DE ZANDARIN MAGDALENA MARÍA, GRAMAGLIA DE MARCENTTI CATALINA ASUNTA y/o quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble designado como Lote 3, Fracción A, Sección I, Partida N° 593.775 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena (2 publicaciones) a elección del actor y surgiendo de autos que los demandados habrían tenido su último domicilio en la ciudad de San Rafael (Mendoza), publíquense edictos (2 veces) en un diario de mayor circulación de la citada ciudad (art. 325 C. Pr.) para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en juicio.- Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. JUEZ" y "///neral Pico, 29 de marzo de 2011. Atento lo manifestado, ampliase la providencia de fs. 46, dejándose establecido que se cita a los Sres. GRAMAGLIA JOSE, GRAMAGLIA DE ZANDARIN MAGDALENA MARIA, GRAMAGLIA DE MARCENTTI CATALINA ASUNTA y/o quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble designado como Lote 3, Fracción A, Sección I, Partida N° 593.775 para que comparezcan en el plazo de cinco días más la ampliación que por ley le corresponde (Art. 150 del CPCC) a tomar intervención en las presentes actuaciones.- Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. JUEZ.-" Profesional Interviniente Dr. Gabriel Eduardo CORTINA con domicilio legal en calle 15 N° 955, piso 1, Oficina 16, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, General Pico (La Pampa) 22 de abril de 2011.- Dra. Laura Rosa JUAN Secretaria.

B. Of. 2956

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, Secretaria Única, de la segunda circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cítese y emplaza por cinco días a RAMON J. FERNANDEZ Y CIA. S.A., para que se presenten en los autos: "**PEPA RAUL OMAR c/ RAMON J. FERNANDEZ Y CIA. S.A. s/ POSESIÓN DECENAL, Expte. E 37.032.**" El auto que ordena el libramiento del presente dice: "///neral Pico, 06 de mayo de 2011. Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., cítese a la demandada mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C.pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio. Fdo.: Dr. Oscar MELLONI- Juez.- Profesional Interviniente: Dra. ANDREA SOLEDAD PEPA, con domicilio legal en calle 22 N° 270 Planta baja B General Pico, 30 de junio de 2.011. Dra. Mabel Elvira COLLA – Secretaria. Mabel Elvira COLLA Secretaria.-

B. Of. 2956

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaria Única de la

Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "**COLOMBATTO AMBROGGIO, Hortensia S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° A- 37.087/11, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Hortensia Colombatto Ambroggio, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 16 de junio de 2011.... Ábrese el proceso sucesorio de HORTENSIA COLOMBATTO AMBROGGIO (acta de defunción de fs. 5). . . . Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda. . . Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.).- Fdo. Dr. Roberto M. IBÁÑEZ - JUEZ" - Profesional Interviniente: Dra. Norma A. RICCIARDI, con domicilio legal en calle 20 N° 104 Norte - General Pico, Secretaría, 06 de Julio de 2011.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL -Secretario.-

B. Of. 2956

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "**VALLES, José Luis s/ SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° A 37410/11), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, José Luis VALLES a fin de que, dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que así lo dispone, en su parte pertinente, a continuación se transcribe: "///neral Pico, 8 de julio de 2011.- ... II. Ábrese el proceso sucesorio de VALLES JOSE LUIS (acta de defunción de fs. 5).- III. Cítese y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).- ... Fdo.: Dr. Rodolfo Fabian RODRIGUEZ – JUEZ". PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Gerardo Mario MOIRAGHI, con domicilio legal en Avda. San Martín N° 16 de esta ciudad. General Pico, 26 de julio de 2011. Dra. María Celestina LANG – Secretaria Sustituta.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2956

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaria Única, en autos caratulados: "**LEHR EMILIA s/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. A-86864, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, LEHR EMILIA. La medida que le ordena dice: "Santa Rosa, 28 de julio de 2011.-- En mérito a lo

solicitado y lo que resulta del certificado de defunción de fs. 5, declárase abierto el juicio sucesorio de Emilia LEHR, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.).- ... Fdo. Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Alicia Cristina PERALTA, J. F. Quiroga N° 370 "A", Estudio Jurídico Peralta, Santa Rosa La Pampa.- Alicia Cristina PERALTA, Abogada.-

B. Of. 2956

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° DOS de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en autos "**TELLO, Saturnino y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. A-37.310/11, conforme la siguiente resolución: "//neral Pico, 09 de junio de 2011...II.- Abrese el proceso sucesorio de Tomasa Aurora CARRERA, y TELLO, Saturnino (actas de defunción de fs. 5 y 6 respectivamente III.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario "La Reforma" (art. 675 inc. 2° del CPCC) ...fdo.: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ.- Juez de Primera Instancia.- Profesionales intervinientes: Dres. Marcos José FIGUEROA PICCA y Guillermo Alberto MARTIN, abogados, domicilio constituido calle 13 n° 1541, General Pico.- Secretaría General Pico, junio 28 de 2011.- Fdo. María Celestina LANG.- Secretaria Sustituta".-

B. Of. 2956

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. Tres, Secretaria Única de la Segunda Circunscripción Judicial en autos: "**SALTO, HILDA VIRGINIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° A 37.473/11 se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La resolución en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 04 de Julio de 2011.-...ábrese el proceso sucesorio de Hilda Virginia SALTO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr)...Fdo: Dr. Oscar MELLONI. JUEZ." Profesional interviniente: Dr. Ricardo Daniel RODRIGUEZ SALTO, con domicilio legal en calle 26 N° 624, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, Julio 07 de 2.011.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2956

El Juzgado de Primera Instancia Civ. Com. Lab. y de Min. N° DOS, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Juez, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, de Santa Rosa, en autos: "**ORTIZ, Emilia s/ Sucesión ab-intestato**", Expte. N° A 87116, cita y emplaza a herederos y acreedores de Emilia ORTIZ por el

plazo de treinta días. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario "La Arena". Profesionales intervinientes: Dres. Paula Sánchez y Ricardo Sánchez. Domicilio: Urquiza 614. Santa Rosa. La Pampa.- Santa Rosa, 26 de julio de 2011.- M. Luciana ALMIRALL, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2956

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. TRES Secretaria Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados "**RAMOS, Viviana Alejandra S/AUSENCIA**", Expte. nro. A-37.191/11.- Cita y emplaza por cinco días a la Sra. Viviana Alejandra RAMOS para que comparezcan a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en el juicio, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, abril 18 de 2011...Publíquense edictos, conforme a lo establecido por el art. 18 de la Ley 14.394, en el Boletín Oficial y Diario "La Reforma".- Firmado: Dr. Oscar MELLONI.- Juez de Primera Instancia".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Pamela Sabina MOLINARI, con domicilio constituido en calle 20 nro. 579, de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 11 de julio de 2011.- Dra. Mabel Elvira COLLA.- Secretaria".-

B. Of. 2956

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES -Juez Subrogante-, Secretaria única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI Secretaria, de la primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), en autos caratulados: "**EHEVERRIA MENDOZA IDA NILSA S/Sucesión Ab-Intestato (En Delgado Carlos Antonio S/Suc.Ab-Intestato A 66674)**" Expte. A 74.049, cita por el término de **treinta (30) días corridos** a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la Sra. Ida Nilsa ECHEVERRIA MENDOZA. Santa Rosa, 06 de Julio de 2.011.- Procédase a la publicación de edictos, por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc).- Fdo. Dra. María Gloria Albores -Juez Subrogante-. Profesionales intervinientes Fernando García ANCIN, con domicilio constituido en calle Ameghino N° 321, Alejandro Víctor José MENENDEZ y Marcela Andrea TEJEDA con domicilio en Av. Julio A. Roca N°24 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, La Pampa, de julio de 2011.- Marcela Andrea TEJEDA Abogada.

B. Of. 2956

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES; Secretaria Única a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, sito en "Centro Judicial Santa Rosa", Avda. Uruguay esquina Avda. Perón - Edificio Fueros Sector Civil - Bloque de Escaleras N° 2

Piso 2°, de ésta ciudad de Santa Rosa (La Pampa), cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña María CHOVAN, en los autos caratulados: "**CHOVAN MARÍA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (Expte. A-85.608), mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena".- Prof. Intervinientes: Dr. Mario Ernesto RIOS y Dra. María Noel COLÁNGELO – Escalante 171 – Planta Alta – de esta ciudad capital. Secretaría 8 de Julio de 2011. Pedro Ariel CAMPOS. Secretario.

B. Of. 2956

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Oscar Francisco BAUDRACCO para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**BAUDRACCO, Oscar Francisco S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**", Expte. N° A 37.122/11, conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 13 de abril de 2011... Abrese el proceso sucesorio de OSCAR FRANCISCO BAUDRACCO {acta de defunción de fs. 5)... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)... Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ (Juez)". Profesionales Intervinientes: Lorena Florencia PELLEGRINO y Guillermo Darío ALLASIA, con domicilio constituido en calle 22 N° 648 (Te.: 02302 - 421583) de la ciudad de General Pico, La Pampa, Secretaría, General Pico, 01 de Julio de 2011.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL. Secretario.-

B. Of. 2956

El Juzgado de Primera Instancia N° Cinco Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Leonor Gonzalia DNI 9.860.718 e/a "**GONZALÍA LEONOR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" A 83003, para hacer valer sus derechos. Profesional Defensoría General en lo Civil N° Tres: Av. Uruguay N° 1.097 Edificio del Ministerio Público 1° Piso del Centro Judicial de Santa Rosa; Publíquese por un día en Boletín Oficial y uno en un diario local. Santa Rosa, 01 de Julio de 2.011. Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI Secretaria.

B. Of. 2956

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería. N° Uno, de la Tercera Jurisdicción, Secretaría a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, con asiento en la calle Don Bosco 665. P.A., de General Acha (L.P), en autos: "**LONG, Héctor Ismael s/Sucesión Ab Intestato**" Expte. N° V 12425/11 cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Don Héctor Ismael LONG (DNI N° 7.360.595) - El auto que lo ordena dice: "General Acha, 29 de marzo de

2011... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario de circulación provincial.-Fdo.: Dr. José Antonio TUEROS -Juez Sustituto.- Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa- Secretaria, 25 de abril de 2011.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 2956

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única, hace saber que, en los autos caratulados: "**FERRANDO ANIBAL JORGE NELSO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° A 37326/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Aníbal Jorge Nelson FERRANDO, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La medida que lo ordena dice: "General Pico, 06 de julio de 2011.- Abrese el proceso sucesorio de FERRANDO ANIBAL JORGE NELSO (acta de defunción de fs.5). ... Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Atento al escaso monto del acervo hereditario publíquese edicto por única vez en Boletín Oficial.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. JUEZ". Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga OSSO de ALONSO.- Defensora General, con domicilio en calle 11 N°1035 de General Pico, La Pampa. - SECRETARIA, julio 26 de 2011.- Dr. María Celestina LANG Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2956

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral y de Minería N° DOS, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en el Centro Judicial – Edificio Fueros – Sector Civil - Planta Baja - Bloque de Escaleras N° 1, de la Ciudad de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA (Juez), Secretaria Única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL (Secretaria Sustituta), cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Graciano MUJICA y Doña Eva SCALA, en los autos caratulados: "**MUJICA, Graciano y Otro s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (Expte. N° A: 85.664), mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "LA ARENA".- Profesionales intervinientes: Dres. Ricardo Víctor CHELI y Natalia Paola CHELI, Av. Uruguay N° 1044 – P.B. De Santa Rosa, La Pampa. Secretaría 7 de Julio de 2.011. M. Luciana ALMIRALL Secretaria Sustituta-

B. Of. 2956

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en el Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil- Planta Baja - Bloque de Escaleras N° 1, de la Ciudad de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA (Juez), Secretaria Única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL (Secretaria Sustituta), cita y emplaza por treinta

días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Olga Elvira GALLEGO y Raúl MUJICA, en los autos caratulados: "**GALLEGO, Olga Elvira y Otros s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (Expte. N° A: 85.665), mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "LA ARENA".- Profesionales intervinientes: Dres. Ricardo Víctor CHELI y Natalia Paola CHELI, Av. Uruguay N° 1044 - P.R de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 7 de Julio de 2.011.- M Luciana ALMIRALL Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2956

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría "ÚNICA" de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, en autos caratulados: "**PAEZ, Raúl Adolfo s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° A 37.207, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Raúl Adolfo PAEZ para que en el plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 05 de mayo 2011.-... Abrese el proceso sucesorio de PAEZ, Raúl Adolfo (Libreta de Familia de fs. 4).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. - Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC) Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ.- JUEZ".- Profesional Interviniente: Dr. JOSE LUIS BERNAL, con domicilio en calle 11 N° 1336, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA: General Pico (L.P.) 27 de Julio de 2011.- Dra. María Celestina LANG. Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2956

El Juzgado Civ., Com., Lab. y de Minería N° UNO, de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. José Antonio TUEROS, Juez Sustituto, Secretaría a cargo del Dr. Elías Darío Melazzi, Secretario Sustituto, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don Antonio RODRÍGUEZ, L.E. N°3.398.910, a fin de que se presenten en autos: "**RODRIGUEZ, Antonio S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. N°V11913/10.- (art. 675 inc. 2° CPCC). "General Acha, 28 de marzo de 2011... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una en un diario de circulación provincial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo. de treinta (30) días corridos.- ... Fdo. José Antonio TUEROS, Juez Sustituto.-" Prof. Interv. Defensoría General de 25 de Mayo, Pcia. de La Pampa, Charlone 908, General Acha, La Pampa.- General Acha, 10 de junio de 2011.- Dr. Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 2956

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Secretaría Única, con asiento

en la ciudad de General Acha, L.P., a cargo del Dr. Jose Antonio TUEROS -Juez Sustituto- Secretaría a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, en los autos: "**ZAMORA, Carlos Hugo S/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° V 12447/11., cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don CARLOS HUGO ZAMORA DNI N° 12.774.645 (art.675 inc. 2 del CPCyC). "General Acha 31 de mayo de 2011... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario "La Arena"..."-Fdo. Dr. José Antonio TUEROS, Juez Sustituto". Prof. intervinientes: Dres. María Fernanda DE LA IGLESIA y José Ignacio DE LA IGLESIA, Padre Ángel Buodo N° 942, Gral. Acha, La Pampa.- Secretaría, 9 de Junio de 2.011.- Dr. Elías Darío MELAZZI Secretario.

B. Of. 2956

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil. Comercial, Laboral y de Minería nro. TRES, Secretaría Única, de la 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "**MARTÍNEZ Carmen Regina s/SUCESIÓN TESTAMENTARIA**", EXPTE nro. A 32253/08, dispuso la apertura del presente proceso sucesorio y en consecuencia cita por treinta días corridos a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Carmen Regina MARTINEZ, de acuerdo a la resolución que transcrita en lo pertinente dice: "General Pico, abril 14 de 2011.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima así como la defunción de la causante (partida de fs. 5) abrese el proceso sucesorio de Carmen Regina MARTINEZ- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma.- Profesional Interviniente Dr. Horacio A. TANUS MAFUD. con domicilio en calle 22 nro. 374 de Gral. Pico.- Secretaria, Gral. Pico, junio 23 de 2011. Dra. Mabel Elvira COLLA Secretaria.

B. Of. 2956

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo Saez Zamora, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 10454/08**, caratulada "PHUL, Jorge Alberto - PHUL, César Mauricio S/ Lesiones y amenazas" a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Jorge Alberto Puhl, (a) "Lalo", DNI 29.283.585, de profesión empleado de comercio, argentino, nacido el día 12-1-82 en ésta ciudad, con último domicilio conocido calle Uspallata N° 1348 de esta ciudad, hijo de Jorge Antonio y de Ada Teresa Dunel, y de César Mauricio Puhl. DNI 31.134.485, soltero, empleado, argentino, nacido en ésta ciudad el día 11-11-04, hijo de Jorge Antonio y de Ada Teresa Dunel, con último domicilio en calle Uspallata N° 1348 ó Maipú N° 1640 de ésta ciudad, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 19 de Agosto de 2009.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento de Jorge Alberto Puhl y César Mauricio

Puhl,..., en relación al hecho por el cual oportunamente fueran indagados, por aplicación del Art. 295 inc. 1° del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubieran gozado en la comunidad.- Dr. Guillermo R. CASAL. SECRETARIO.- NOTIFIQUESE- CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo: Dr. Daniel Alfredo SAEZ ZAMORA – Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL - Secretario-” Dr. Guillermo R. CASAL, Secretario.-

B. Of. 2956

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ATEK S.A.

La sociedad "ATEK S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio en el Libro de Sociedades al tomo VI/06, Folios 73/80 con fecha 11 de Octubre de 2006, según resolución N° 498/06, Expte. 196/06 Matrícula N° 1025, Hace saber: Que la sociedad "Atek S.A." con domicilio legal en calle 20 N° 963 (Norte) de General Pico, La Pampa, por acta de Asamblea N° 6 celebrada con fecha 30 de Octubre de 2009, ha resuelto la designación de Directores Titulares y Suplentes, con la siguiente distribución de cargos: Presidente: Hugo Guillermo Inza, Vicepresidente: Juan Carlos Fernández Madrid, y Director Suplente Carolina Fernández Palma por el término de tres ejercicios con vencimiento de mandato el 30-06-2011.- Hugo G. INZA Presidente.

B. Of. 2956

VILLEGAS HERMANOS SRL MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL

EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO, LA PAMPA, A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2011, LA FIRMA VILLEGAS HERMANOS SRL, INSCRIPTA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE LA PAMPA EL 6 DE MARZO DE 2003, EN EL LIBRO SOCIEDADES TOMO I/03, FOLIO 64/67, SEGÚN RESOLUCION NUMERO 057/03, DE FECHA 06/03/2003, EXPEDIENTE 1509/02, COMUNICA LA CESION DE 600 CUOTAS SOCIALES DE LA SRA. MARIA ELENA PEREZ EN SU CARÁCTER DE CEDENTE A LA SEÑORA MARIA JULIA BOGETTI (le corresponden 480 cuotas sociales) Y AL SR. SERGIO RAUL VILLEGAS, DNI 31.892.833, argentino, nacido el 9 de diciembre de 1.985, soltero, de profesión estudiante, con domicilio en calle 12 Nro. 1154 de General Pico, La Pampa (le corresponden 120 cuotas sociales), AMBOS EN SU CARÁCTER DE CESIONARIOS, SEGÚN ACTA DE REUNION DE SOCIOS NRO. 9 DE FECHA 27/05/2011, QUEDANDO REDACTADO EL CONTRATO SOCIAL EN SU PARTE PERTINENTE DE LA SIGUIENTE MANERA: .."CUARTA: EL CAPITAL SOCIAL ES DE PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,-) dividido en 1200 cuotas de pesos diez (\$ 10,-) VALOR NOMINAL, CADA UNA Y CON DERECHO A UN VOTO POR CUOTA. DICHO CAPITAL SE SUSCRIBE EN ESTE ACTO DE LA SIGUIENTE MANERA: BOGETTI MARIA JULIA 1.080 CUOTAS DE CAPITAL, Y VILLEGAS

SERGIO RAUL, 120 CUOTAS DE CAPITAL. EL MISMO ES INTEGRADO EN SU TOTALIDAD EN ESTE ACTO". CPN RUBEN RICARDO FORMARELLI-CALLE 15 NRO. 228-GENERAL PICO-LA PAMPA.-

B. Of. 2956

LA REFORMA SRL MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL

EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO, LA PAMPA, A QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2011, LA FIRMA LA REFORMA SRL, INSCRIPTA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE LA PAMPA desde el 16/02/1981, en el Libro de sociedades al tomo 34, FOLIO 22/35 NRO. 6, POR MANDATO JUDICIAL DEL 05/02/1981, EXPTE NRO. 957/73 y sus modificaciones, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO, LA PAMPA, COMUNICA QUE MEDIANTE ACTA DE REUNION DE SOCIOS NRO. 106 DECIDIO LA RECONDUCCION DEL TERMINO ESTATUTARIO POR DOS AÑOS, A PARTIR DEL 01/07/2011, POR LO QUE EL CONTRATO SOCIAL EN SU PARTE PERTINENTE QUEDARA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: "SEGUNDA: La duración de la sociedad se fija en dos años, contados a partir del día uno de julio de dos mil once", CPN RUBEN RICARDO FORMARELLI-CALLE 15 NRO. 228-GENERAL PICO-LA PAMPA.-

B. Of. 2956

SERRANO HNOS. S.R.L. DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD

La sociedad denominada "SERRANO HNOS. S.R.L.", inscrita en el Registro Público de Comercio el 27 de julio de 1979, en el Libro de Sociedades, Tomo 31, Folios 37/41, bajo el N° 7, cuya transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada resultara inscrita en el Registro Público de Comercio el 30 de diciembre de 1987, en el Libro de Sociedades, Tomo 46, Folios 269/292, bajo el N° 62, Expte. N° 1565-78, comunica que, en fecha 29 de junio de 2011, la totalidad de sus socios por unanimidad han resuelto lo siguiente: Aprobar la DISOLUCIÓN de la sociedad "SERRANO HNOS. S.R.L.", con domicilio legal en Avenida San Martín N° 550 de General Pico, provincia de La Pampa, de conformidad con lo establecido por el artículo 94, inciso 1, de la ley 19.550, a partir del día 31 de Mayo de 2011; tomando el Balance General al 31 de Mayo de 2011 como Balance General y Especial de Disolución. Asimismo se dispuso nombrar a los señores Hugo Carlos Serrano, D.N.I. 5.052.312 y Omar Manuel Serrano, D.N.I. 5.067.650, como liquidadores en forma conjunta, separada, alternada o indistinta, quienes tendrán la representación legal de la sociedad, con domicilio especial y legal en Avenida San Martín N° 550, General Pico, provincia de La Pampa, a todos sus efectos de ley. Hugo Carlos Serrano. Liquidador. Hugo Carlos Serrano Socio Gerente.-

B. Of. 2956

BEANFER S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, HACE SABER: CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES DE "BEANFER S.R.L."- En la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a los VEINTICUATRO días del mes de AGOSTO de DOS MIL NUEVE, entre Doña Beatriz Elena DELMEDICO, casada en primeras nupcias con Antonio Vicente CI: N° 00621072, C.U.I.L. 23-00621072-4, con Domicilio en la calle 15 N° 857 4º piso B, de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en adelante "LA CEDENTE" y los cónyuges en primeras nupcias Don Fernando Antonio VICENTE, argentino, nacido el 26 de octubre de 1958, comerciante, DNI: 12.719.841, CUIT: 20-12719841-2 y Doña Laura GALETTI, argentina, nacida el 16 de abril de 1968, profesión comerciante, DNI: 20.014.462, CUIT: 20-20014462-2, ambos con domicilio en la calle 20 N° 1100 Norte de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa en adelante "LOS CESIONARIOS"; y manifiestan: I.-Que doña Beatriz Elena DELMEDICO y Don Fernando Antonio VICENTE son los únicos socios de la Sociedad que gira en plaza bajo la denominación de "BEANFER S.R.L." C.U.I.T. 33-70819748-9 con domicilio legal en la calle 15 Número 857 4º piso Depto."B" de la ciudad de General Pico, Provincia de la pampa, lo que acredita con el Contrato social Constitutivo, otorgado en instrumento privado de fecha 6 de enero de 2003; e inscripto en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio el 21 de marzo de 2003, en el libro sociedades, al Tomo I/03, folio 114/117, según resolución N° 75/03 de fecha 21/03/03, expediente 11/03.-II.-Que celebran la presente contrato de Cesión onerosa de cuotas sociales el que se registrará en base a la siguientes cláusulas: PRIMERO. LA CEDENTE, cede y transfiere a LOS CESIONARIOS, en este acto la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponde en "BEANFER S.R.L.", o sea la cantidad de MIL OCHENTA CUOTAS (1080) cuotas sociales, de DIEZ PESOS (\$10), valor nominal cada una y de UN VOTO cada una, que los cesionarios adquieren de la siguiente manera: El Sr. Fernando Antonio VICENTE, la cantidad de noventa y seis cuotas (960) y la Sra. Laura GALETTI, ciento veinte cuotas (120).- SEGUNDO: El precio total de la cesión se establece en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 200.000), pagaderos por LOS CESIONARIOS en su totalidad con fecha 28 de noviembre de 2008, sirviendo el presente de suficiente recibo.- Ambas partes declaran que conocen los alcances de la Ley 25.345, sin perjuicio de lo cual han asumido las consecuencias del pago efectuado, renunciando a cualquier reclamo derivado de aquella.- TERCERO: LOS CESIONARIOS aceptan la transferencia de las cuotas sociales a su favor, las que adquieren en la proporción ya señalada., asumiendo todos los derechos y obligaciones emergentes de la ley y del contrato social dejando expresa constancia que todas las deudas administrativas y judiciales que tuviere pendiente a la fecha del presente contrato la empresa, han de ser absorbidos por esta y por el nuevo titular, no teniendo esta nada que reclamar al antiguo socio.- CUARTO: Asimismo el Sr. Fernando Antonio Vicente en su carácter de socio presta su conformidad por la cesión que se efectúa en este acto a

favor de Laura GALETTI.- QUINTO: ASENTIMIENTO CONYUGAL. El Sr. Antonio Vicente, CIPF N° 2.775.416, presta el asentimiento prescripto por el artículo 1277 del Código Civil, respecto de la presente cesión que realiza su cónyuge.-Bajo las cláusulas establecidas precedentemente, los otorgantes dan por finalizado el contrato que aceptan en todas sus partes a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho.- SEXTO: Enterada doña María Beatriz VICENTE, D.N.I. 11.286.721, de la presente cesión efectuada por su madre a favor de su hermano y cuñada, manifiesta que la misma es real obligándose a no hacer ninguna reclamación ulterior al respecto.- En prueba de conformidad las partes firman en el lugar y fecha ut-supra indicado.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto., Sociedades y Aux. Com.

B. Of. 2956

HALAPAR S.R.L.

SE HACE SABER MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL "HALAPAR S.R.L."- Por Escritura Número 273, de fecha 18 de julio de 2.011, pasada ante el Escribano Raúl E.F.CEBALLOS, al folio 883, del Registro N° 11, don Sergio Ricardo BOGETTI, doña Marta Raquel ULLA, y don José Luis SALGADO, como únicos integrantes de la Sociedad "HALAPAR S.R.L.", C.U.I.T.~ 30-41030425-0, con domicilio en calle Berutti N° 580 de Quemú-Quemú, localidad de esta Provincia, deciden en forma unánime mudar el domicilio a la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, fijando como sede social la siguiente dirección: Calle 9 N° 1135 (Oeste) de General Pico, Provincia de La Pampa. EN CONSECUENCIA, como únicos integrantes de la Sociedad proceden a modificar el Artículo Primero del referido Contrato Social, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION y SEDE SOCIAL: La Sociedad se denominará "HALAPAR S.R.L." Y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de General Pico, Provincia de La Pampa.- La Gerencia podrá establecer agencias, sucursales, representaciones y domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero", Dejando ya establecido como domicilio de la sede social el expresado más arriba.- También confirman que continúa en el cargo de gerente: don Sergio Ricardo BOGETTI, según de designación efectuada en escritura número 349 de fecha 09/11/2009, pasada ante este registro al folio 895, del protocolo citado, y a todo efecto vuelve a aceptar y a declarar bajo juramento no es estar comprendidos en las incompatibilidades de la ley.-Raúl E. CEBALLOS.- RAUL F. CEBALLOS ESCRIBANO.- TITULAR REGISTRO N° 11.- DEPARTAMENTO MARACO.- LA PAMPA. Raúl E. F. CEBALLOS, Escribano.-

B. Of. 2956

BRICK S.R.L.**"BRICK S.R.L."- CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES – MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL-**

En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los veinte días del mes de enero del año dos mil once, se reúnen: el señor Héctor Omar BAEZ, de 42 años

de edad, nacido el 13 de Mayo de 1968, DNI N° 20.240.679, casado, argentino, comerciante y con domicilio real en calle Entre Ríos N° 764 de esta ciudad, el señor Juan Alberto BRESSO, de 66 años de edad, nacido el 29 de febrero de 1944, libreta de enrolamiento N° 6.554.958, casado, argentino, comerciante y con domicilio real en calle Roca N° 2259 de la localidad de Florida, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires y la Señora Aurora del Carmen VELEZ, de 64 años de edad, nacida el 21 de febrero de 1946, libreta cívica N° 5.272.824, casada, argentina, comerciante y con domicilio real en calle Roca N° 2259 de la localidad de Florida, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, quienes INTERVIENEN por sí y dicen: I.-) Que los Señores Héctor Omar BAEZ y Juan Alberto BRESSO antes nombrados son únicos socios y representan la totalidad del Capital de la sociedad "BRICK S.R.L.", con domicilio legal en esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa y con sede social en calle Cervantes N° 380 de esa ciudad, constituida por instrumento privado de fecha 01 de Agosto de 2008, inscripto en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Santa Rosa, La Pampa, el 02 de Octubre de 2008 en el Libro de Sociedades, Tomo V/08, Folios 37/39, según Resolución N° 447/08 del 02/10/2008, Expediente N° 1705/08, modificado por instrumento privado de fecha 07 de enero del año 2010, el cual fue inscripto en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Santa Rosa, La Pampa, en fecha 14 de Abril de 2010, en el Libro de Sociedades, Tomo II/10, Folios 187/188, según Resolución N° 125/10 del 14/04/2010, Expediente N° 0058/10 y que en tal carácter han convenido en celebrar el siguiente convenio de Cesión total de Cuotas Sociales y modificación de la cláusula Cuarta del Estatuto Social. II.-) CESION DE CUOTAS SOCIALES: PRIMERO: El señor Héctor Omar BAEZ cede y transfiere en forma definitiva la cantidad de ciento ochenta y nueve (189) cuotas sociales de un valor nominal de pesos: Cien (\$100.-) cada una y de las que es titular, equivalentes al treinta y uno con cincuenta por ciento (31,50%) del Capital Social de BRICK S.R.L a favor de la Sra. Aurora del Carmen VELEZ.- SEGUNDO: El precio de ésta cesión es de PESOS: DOCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 12.800.-), que el socio cedente recibe en este acto al contado, sirviendo la presente de suficiente recibo y carta de pago en forma.- TERCERO: El cedente declara que no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes; que las cuotas sociales cedidas no están afectadas por gravámenes ni limitaciones de ninguna naturaleza que impidan su disposición y que en consecuencia transfiere a la cesionaria los derechos, acciones y obligaciones sociales que le corresponden o puedan corresponderle en la Sociedad de que se trata.- CUARTO: El Señor Juan Alberto BRESSO acepta la cesión, por lo cual y en virtud de la misma, el señor Héctor Omar BAEZ queda desvinculado de la Sociedad desde este acto, declarando asimismo el cedente que no tiene reclamo alguno que formular a la Sociedad y que renuncia a todos sus derechos y aún a los beneficios sobre ejercicios anteriores. III.-) De acuerdo a lo resuelto precedentemente, se modifica el Estatuto Social en su cláusula CUARTA, la que

queda redactada de la siguiente manera: "CUARTA: El capital social se establece en PESOS: SESENTA MIL (\$ 60.000.-), dividido en Seiscientas (600) cuotas de PESOS: CIEN (\$ 100.-) cada una. Las cuotas han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: la Sra. Aurora del Carmen VELEZ ciento ochenta y nueve (189) cuotas por la suma de pesos: Dieciocho mil novecientos (\$ 18.900.-) y el Sr. Juan Alberto BRESSO, cuatrocientas once (411) cuotas por la suma de pesos: Cuarenta y un mil cien (\$ 41.100.-). Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior hasta el quintuplo, por el voto favorable de más de la mitad de capital, en asamblea de socios, que determinará el plazo y monto de integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribirá cada uno de los socios." IV.-) Presente en el acto la Sra. Liliana Esther GIMENEZ, DNI N° 17.730.693, cónyuge del cedente, señor Héctor Omar BAEZ, presta el consentimiento conyugal del artículo N° 1277 del Código Civil, firmando al pie en prueba de conformidad. Juan Alberto BRESSO, Socio Gerente.-

B. Of. 2956

MARINELLI S.A.

Ampliación de lo publicado en página N° 1367 segunda columna de Boletín Oficial N° 2954 de la Provincia de La Pampa, donde se omitió mencionar que la firma Marinelli S.A. se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 95 Folio 183 Tomo III del 22 de Noviembre de 1984, que se designó como Director Suplente al Sr. Roberto Andrés Nevares (D.N.I. 12.608.098) , y que los componentes del Directorio tienen un mandato de dos (2) años finalizando sus mandatos el día 31 de Agosto de 2.011.

B. Of. 2956

**ENERGÍA RENOVABLE S.A.
AUMENTO DE CAPITAL**

La firma ENERGÍA RENOVABLE S.A., inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con fecha 28/12/2010, Folio N° 111/118 del Tomo VI/10, bajo Resolución N° 524/10, Expte. N° 2374/10, comunica que por decisión unánime de los socios reunidos en Asamblea General Ordinaria N° 1 del día 03/06/2011, se resolvió el aumento de capital en \$ 2.000.000,00 (Pesos Dos Millones) hasta el quintuplo contemplado en el Estatuto alcanzando el nuevo capital un monto de \$ 2.500.000,00 (Pesos Dos Millones Quinientos Mil). Carlos José SOUTO, Presidente.-

B. Of. 2956

ASOCIACIÓN TAXISTAS DE LA TERMINAL

Santa Rosa, agosto de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La **ASOCIACIÓN TAXISTAS DE LA TERMINAL**, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, para el día 31 de Agosto de 2011, a la hora 19.00, en calle Misiones N° 325 de Santa Rosa, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Elección de dos (2) asambleístas para firmar el acta de Asamblea.

2º.- Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior.

3º.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Recursos y Egresos, Notas y Anexos, pertenecientes al ejercicio 2010.-

4º.- Elección por renovación de cargos: de la Comisión Directiva: tesorero, secretario, pro-secretario, un (1) vocal suplente; y de la Comisión Revisora de Cuentas: un (1) revisor titular y un (1) revisor suplente.

PD. De no reunirse a la hora fijada la mitad más uno de los asociados presentes, con derecho a participar en la Asamblea, podrá sesionar válidamente luego de transcurridas una hora con los socios presentes. MÓNACO, Rubén, Presidente.-

B. Of. 2956

ASOCIACIÓN DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER A.L.C.E.C.

General Pico, agosto de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el 30 de Agosto de 2011 a las 20 hs. en A.L.C.E.C. Gral.Pico, calle 17 N° 434 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea

2- Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, el Balance General e Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 1 de Enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010.

3- Elección de autoridades de la C.D. y Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato.

Nota: La Asamblea se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho al voto Delia FALCONER DE IBAÑEZ Presidente. Alicia ORIANI Secretaria.-

B. Of. 2956

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS EDUARDO CASTEX

Eduardo Castex, agosto de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados: en cumplimiento de nuestros estatutos sociales se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestro local sito en L. N. Alem 726 de Eduardo Castex, el día 24 de Agosto de 2011 a las 20:30 hs. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asambleístas presentes, para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2) Balance general e informe del ejercicio al 30 de Junio de 2011

3) Memoria del año 2010-2011

4) Inventario general de bienes

5) Renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva por terminación de sus mandatos.

Pasada una hora del horario de convocatoria, la Asamblea se desarrollara con los asambleístas que estén presentes.

Daniel LÓPEZ Presidente. Roberto PALAZZETTI Secretario.

B. Of. 2956

AGRUPACIÓN 9 DE JUNIO DE 1956 Biblioteca Popular "RODOLFO DE DIEGO"

Santa Rosa, agosto de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

Para el día jueves 25 de agosto de 2011, a las 17 Hs. en su sede ubicada en calle Hipólito Yrigoyen n° 162, en Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos (2) socios asambleístas para refrendar el Acta.

2º) Tratamiento y aprobación de Memoria, Balance y Estados Contables por el ejercicio económico cerrado al 30 de junio del 2011.

3º) Renovación de autoridades por finalización de mandatos de la Comisión Directiva por período de dos años. Autoridades a elegir: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un pro secretario, un tesorero, un pro tesorero, cinco vocales titulares, tres vocales suplentes, dos revisores de cuentas titulares y un suplente.

NOTA: De acuerdo a los Estatutos, la Asamblea se realizará con la mitad más uno de los socios; luego de transcurrida una (1) hora de la fijada, se efectuará con los socios presentes

Justo Ivalor ROMA Presidente. Stella Maris ROMA Secretaria.

B. Of. 2956

ASOCIACIÓN DE FONOAUDIÓLOGOS DE LA PAMPA (A.Fo.LP)

Santa Rosa, agosto de 2011

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.**

LA ASOCIACIÓN DE FONOAUDIÓLOGOS DE LA PAMPA (A.Fo.LP) CONVOCA A LOS PROFESIONALES FONOAUDIÓLOGOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. EI DÍA: 31 DE AGOSTO 2011. A LAS 20 HORAS EN LA SEDE DE LA ESCUELA ESPECIAL N° 2, SITA EN 9 DE JULIO 555 DE ESTA CIUDAD CAPITAL.-

ORDEN DEL DÍA

- LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE MEMORIA Y BALANCE GENERAL
- DESIGNACION DE DOS ASAMBLEISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA.
- ELECCION DE AUTORIDADES PARA LOS CARGOS CORRESPONDIENTES: PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIA, TESORERA, VOCAL TITULAR (1), VOCALES SUPLENTE (2), COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS (1) TITULAR - 1 SUPLENTE)
- TEMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN. LIC. ADRIANA ZAFRANI PRESIDENTA. MARIA VALERIA VALLEJO SECRETARIA.

B. Of. 2956

**ASOCIACIÓN CIVIL BIBLIOTECA POPULAR
"TERESA PEREZ"**

Santa Rosa, agosto de 2011

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL BIBLIOTECA POPULAR "TERESA PEREZ" convoca a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 24 de Agosto de 2011 a las 18 horas, en Gandhi 550 de Barrio Escondido de la Ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1- Apertura del acto y designación de un miembro para presidir la Asamblea Ordinaria.
 - 2- Designación de dos afiliados para suscribir el Acta de la Asamblea.
 - 3- Modificación del Artículo N° 49 del Estatuto Social que refiere a la Disolución y Liquidación de Bienes.
- Miryan Vanesa GONZÁLEZ Presidenta. Sebastián REINOSO Secretario.-

B. Of. 2956

**ASOCIACIÓN DE MINIBUSES Y
MICROBUSES DE LA PAMPA**

Santa Rosa, agosto de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores asociados:

Convocase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el miércoles 7 de septiembre de 2011 a las 10:00 hs., en el domicilio de Sarmiento 594, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados, presentes en la asamblea, para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario.
 - 2) Motivos de la realización de ésta asamblea fuera de término.
 - 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables e Informe del Revisor de Cuentas, el ejercicio N° 12 cerrado el 31 de Diciembre de 2010. Situación de la Asociación.
 - 4) Designar dos nuevos vocales suplentes para integrar la comisión en los términos del Art. 34. Ambos mandatos son por dos años.
 - 5) Renovación del Consejo Directivo según Art. 35. Comprende al Tesorero y Vocal 2°. Todos los mandatos son por dos años.
 - 6) Renovación de los dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas Art. 49. Mandato por un año.
- La Asamblea se realizará válidamente con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes de esa hora no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados, con derecho a voto Art. 29. FRENDEBERGER Cesar Norberto, Presidente - HERNANDEZ Cesar, Secretario.

B. Of. 2956

**ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA
POLICIAL DE MACACHÍN**

Macachin, agosto de 2011

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 27 del Estatuto Social y demás reglamentaciones vigentes se convoca a los señores asociados de la Asociación Civil Cooperadora Policial de Macachín a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Miércoles 24 de Agosto de 2011 a las 20:30 Hs. en la sede social, sita en la calle Corrientes N° 349 de la localidad de Macachín con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Consideración de la documentación contable confeccionada: Balance, Memoria e Inventario del período comprendido entre el 1 de Enero de 2010 y 31 de Diciembre de 2010.

2- Designación de 2 (dos) asociados para que, conjuntamente con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea Claudio REBOLINI Presidente. Héctor ZAMBRANA, Secretario.

B. Of. 2956

**FUNDACIÓN RANCUL PARA LA SANIDAD ANIMAL
FUNRASA**

Parera, agosto de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor Productor:

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Consejo de Administración de la Fundación Rancul para la Sanidad Animal" FUNRASA", lo convoca a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de Agosto de 2011, a las 20 horas, en la sede de la Fundación ubicada en calle España N° 236, de la Localidad de Parera, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1ro). Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo e Informes de Auditor y Revisores de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el día 31 de Enero de 2011.-

2do). Renovación total del Consejo Administrativo por termino de dos años.-

3ro). Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con los Señores Presidente y Secretario de la Fundación.-

Fernando Diego DOSIO. Presidente. Rubén Cesar BARREÑA. Secretario

B. Of. 2956

ASOCIACIÓN BARRIO EL OESTE

agosto de 2011

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme el artículo 21 del Estatuto Social, convocase a los Socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de agosto del año 2011, a las 18.00 en la sede de Avellaneda y General Paz, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del acta anterior. 2) Motivo de la realización de la Asamblea fuera de término. 3) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente a los ejercicios N° 23 y N° 24 cerrados al 31 de julio de 2009 y 31 de julio de 2010 respectivamente. 4) Renovación total de la Comisión Directiva y Revisora de Cuenta. 5) Designación de dos socios para que firmen el

acta. Mauro GODOY Presidente. Alejandra HERRERA. Secretaria.

B. Of. 2956

ASOCIACIÓN TRISQUELIA GOLF CLUB

General Pico, agosto de 2011

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA**

Señores Asociados:

Conforme a lo establecido en los artículos 27,29,30 y siguientes de los estatutos, se los convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el buffet del campo de golf, sito en calle 310 N° 1914, General Pico, el día martes 25 de Agosto de 2011 a las 19:30 Hs., con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos asociados para suscribir el acta de la asamblea

2.- Razones del llamado a Asamblea fuera de término

3.- Consideración de Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 2010 y sus correspondientes Estados Contables Complementarios.

4.- Considerar la oferta de donación con cargo efectuada por URUBAY S.A.. Exequiel OLIVERA, Presidente.-

B. Of. 2956

COLEGIO MÉDICO DE LA PAMPA

Santa Rosa, agosto de 2011

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA**

Convócase a Asamblea Ordinaria para la renovación de autoridades de Comisión Directiva de Santa Rosa y Delegación de Zona Norte de General Pico, para el viernes 02 de septiembre de 2011 a las 12:00 hs, en la sede de Avda. San Martín 655, Santa Rosa, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Consideración y Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio 2010/2011.-

2º.- Renovación de Autoridades.-

a) Cuatro (4) Miembros Titulares por Finalización de Mandato.-

b) Cuatro (4) Miembros Suplentes por Finalización de Mandato.-

c) Tres (3) Revisores de Cuentas Titulares por Finalización de Mandato.-

d) Un (1) Revisor de Cuentas Suplente por Finalización de Mandato.-

3º.- Tratamiento Art. 19.-

4º.- Fijación Cuota Social.

5º.- Elección de dos (2) socios para firmar el acta.

En caso de no reunirse quórum de más de la mitad de los Asociados con derecho a voto a la hora convocada, citase en segunda convocatoria para una hora después siendo válida la Asamblea con cualquier número de socios presentes (Art. 45 del Estatuto).-

El voto es obligatorio para los socios electores. La omisión de esta obligación, sin causa justificada hará pasible al infractor de multas (Art. 58 del Estatuto).

Los votos podrán ser emitidos el día viernes 02 de septiembre de 2011, entre las 09:00 Hs. y las 13:00 Hs. en las sedes del Colegio Médico de La Pampa, sito en Avda. San Martín 655 de la Ciudad de Santa Rosa y Calle 11 Nro. 701 de la ciudad de General Pico.- Dr. Jorge A. QUIROGA MATEOS, Secretario General.-

B. Of. 2956

ESCUELA N° 43

Monte Nievas, agosto de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro estatuto social, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el edificio de la Escuela N° 43, ubicado en la calle Duval S/N de la localidad de Monte Nievas, el día 30 de agosto de 2011, a la hora 18:30 hs. Para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura, consideración y aprobación del Acta anterior.
- 2) Lectura y aprobación del Balance General, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial al cierre del ejercicio (año 2010), Estado de Ingresos y Egresos, Cuadro de Amortización, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto; Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; Memoria e Inventario.-
- 3) Elección de miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por término de mandato.
- 4) Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.-

Nota: Transcurrida una después de la fijada en la Convocatoria, la Asamblea se celebrará con los socios que se encuentren presentes.-

La Comisión
B. Of. 2956

CENTRO SOCIAL Y CULTURAL INSTITUTO

Santa Rosa, agosto de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones estatutarias en vigencia, convocase a los señores asociados de la Asociación Civil, "CENTRO SOCIAL Y CULTURAL

INSTITUTO", a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 31/08/2011, a las 10:30 hs, en la sede de la calle Pellegrini n° 385 - 5° Piso - Santa Rosa - LP-, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- a) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2.010.
- b) Renovación Parcial de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, por terminación de mandatos, según lo establece los Estatutos Sociales, de los siguientes cargos: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales Tillares, Vocales Suplentes y Revisores de Cuentas Titulares
- c) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.

NOTA-Artículo 31: La Asamblea se realizará en el local y en la fecha y hora indicadas en la Convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Ema Roxana COLOMER, Presidente - Patricio Tomas LORENZO, Secretario.-

B. Of. 2956

CONCURSOS

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN REAPERTURA DE INSCRIPCIÓN

Res. N° 914 -14-VII-11- Art. 1°.- Proceder a la reapertura por 72 horas de la inscripción de aspirantes en Educación Inicial, Primaria y en la modalidad de Educación Especial a participar de los Concursos Públicos de antecedentes y Oposición para cubrir las vacantes de los cargos de ascenso de jerarquía del Sistema Educativo Provincial, convocado por Resoluciones N° 754/11; 753/11; 756/11 y 873/11, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo IX del Título II de la Ley N° 1124 y sus modificatorias y en los Decretos N° 2181/02, N° 886/06 y N° 111/11, a todos los docentes que reúnan los requisitos establecidos en la Ley N° 1124, sus modificatorias y decretos reglamentarios.-

Art. 2°.- Las inscripciones se registrarán en forma personal, en formularios que se proveerán a tal fin en el Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria, o por interpósita persona con la pertinente autorización con firma certificada ante autoridad competente, en la sede del citado Tribunal, desde el 27 de julio hasta el 29 de julio de 2011, en el horario de 8:00 a 13:00, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 111/11.-

B. Of. 2955 - 2956

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN EXPTE N° 308/10-CD.-RESOLUCIÓN N° 095/11/PCD

Categoría 1 - Rama Administrativa

Cantidad de Cargos: 1 (uno)

Funciones: Relativas al Departamento Extensión Parlamentaria.

POSTULANTE	PUNTAJE		TOTALES
	Antecedentes	Oposición	
CONTI, Carlos María	8,90	8,00	16,90
ASQUINI, Patricia Andrea	7,00	8,23	15,23

Adjudicatario: CONTI, Carlos María D.N.I. N° 11.866.553
B. Of. 2956

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

JEFATURA DE POLICÍA LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 73 -29-VII-11- Art. 1º.- Convocar a Concurso Interno de Oposición y Antecedentes para cubrir una (1) vacante en el Cuerpo Profesional, con título de abogado, en el grado de Oficial Inspector, para realizar tareas en la Unidad Funcional de Género, Niñez y Adolescencia, dependiente de la Unidad Regional URI, a los empleados policiales de dicha Unidad Policial que tengan título habilitante de la especialidad requerida.

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) Ser empleado/da policial confirmado en el cargo.
- 2) No registrar sumario administrativo en trámite por s/trasgresión al Régimen para el Personal Policial o que hayan sido sancionados con suspensión de empleo por faltas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de esta convocatoria.

A los efectos de los antecedentes a evaluar conforme el artículo 6° del Decreto N° 1.223/07; los requisitos son:

- a) Poseer título de abogado.
- b) Acreditar ejercicio de la profesión no menor a un (1) año al momento de la inscripción.
- c) Antecedentes académicos y de especialización.
- d) Antigüedad de servicios en el sector público y funciones y/o cargos desempeñados.

Art. 3º.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en Planilla Anexa y que forma parte de la presente Resolución.-

Art. 4º.- La Junta Examinadora, acorde lo prevé el artículo 11 del Decreto N° 1223/07 será integrada por:

a) Miembros Titulares:

Jefe Departamento Personal D-1, Comisario General **Héctor Osvaldo LARA.**

Director del Instituto Superior Policial, Comisario Inspector **José Luis VOTA.**

Jefa Unidad Funcional de Género, Niñez y Adolescencia, Comisario Inspector **Sonia MARTIN de TORRES.**

Egda. Asesoría Letrada de Gobierno Delegada en esta Jefatura, Oficial Principal Dra. **Silvina Verónica SUAREZ.**

b) Miembros Suplentes:

2° Jefe Departamento Personal D-1, Comisario Héctor Fabián ALEM.

Jefe de Estudios del Instituto Superior Policial, Comisario Inspector **Héctor Raúl BUCHER**

Jefa Area de la Mujer, Comisario **Marcela Angela GIOINO**

Encargado Departamento Organización y Método, Oficial Principal **Marcelo Oscar DIAZ CIUFFETTI.**

Art. 5º.- La inscripción se efectuará en el Departamento Personal D-1, el día veintinueve (29) agosto de 2.011, de horas 08,30 a 12,30, debiendo presentar los postulantes curriculum vitae, con fotocopias autenticadas de estudios y antecedentes laborales y copia de Foja de Servicio expedida por la División Administración de Personal D-1; en tanto el examen de oposición se realizará en el Instituto Superior Policial el día diecinueve (19) de septiembre de 2.011, a horas 08,30.

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION:

A.- ANTECEDENTES

PUNTAJE

- 1.-Funciones y/o cargos desempeñados por el postulante. 0 a 2
- 2.- Títulos y certificados de capacitación obtenidos. 0 a 3
- 3.-Foja de Servicio (con antecedentes disciplinarios, menciones, participación en cursos). 0 a 3

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN

PUNTAJE

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES 0 a 10

- 1.- Conocimientos generales de organización policial y régimen para el personal policial, Normas Jurídicas de Facto N° 1.064 y 1.034.
- 2.-Conocimientos generales de Derecho Penal y procedimiento aplicable.
- 3.-Conocimientos generales Derecho de Familia.
- 4.-Conocimientos específicos relacionados a la Violencia de Género (normativa vigente).
- 5.-Conocimientos específicos en referencia a la problemática de la Minoridad (normativa vigente).
- 6.-Manejo de pc.

En la prueba de oposición, el postulante deberá reunir un mínimo de seis (06) puntos para ser aprobado y promediar con el resultado obtenido de los antecedentes.

B. Of. 2956

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD LLAMADO A CONCURSO

Res. de Presidencia N° 128 -28-VII-11- Art. 1º. Convocar a" CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir 1 cargo vacante Carrera Personal Obrero. Clase IX. **Oficial Especializado (sección Tornería);** del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91. ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2º.- Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN**JURISDICCIÓN "N" -DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD****1.- Cargo a Concursar:**

1 (un) clase IX - Carrera Personal Obrero Oficial Especializado (sección tornería)

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.

3.- Lugar de Trabajo: División Mantenimiento - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3 (tres) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la D.P.V.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar en las tres (3) clases inmediatas inferiores (XII o superior) de la carrera personal obrero o su equivalente si se tratara de personal adscripto.

b.2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

A.-ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

- | | |
|--|--------|
| a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante | 0 a 3. |
| a. 1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50. | |
| a. 2.- Otras de 0 a 1,50. | |
| b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo: | 0 a 3. |
| b. 1.- Título o certificado de estudio Secundario, Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2 | |
| b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1. | |
| c.- Fojas de Servicios: | 0 a 1. |
| d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/10 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad | 0 a 3. |

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

- | | |
|--|---------|
| a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación y Mantenimiento | 0 a 0,5 |
| b.- Conocimiento de Disposiciones Legales; reglamentarias y reglamento interno | 0 a 1,0 |
| c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. | 0 a 3,5 |
| d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.- | 0 a 5,0 |

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA**Titulares:**

Ing. J. Oscar Garay
Sr. Juan Carlos Pizzamiglio
Sr. Marcelo A. Ayerza

Suplentes:

Ing. Miguel Rodríguez
Sr. Edgardo Protsman
Sr. Jorge Morales

D.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

E.- DIAS DE INSCRIPCIÓN

Días 29 de agosto al 02 de septiembre de 2011 inclusive.

F.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad Avda. Spinetto 1221 - Santa Rosa

G. FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 19 de septiembre de 2011 a las 8,00 horas.

B. Of. 2956

Res. de Presidencia N° 129 -28-VII-11- Art. 1º.

Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir 1 cargo vacante Carrera Personal Obrero, clase IX, **Oficial 1º (mecánica pesada)**; del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2º.- Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN**JURISDICCIÓN "N" -DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

1.- Cargo a Concursar:

1 (un) clase IX - Carrera Personal Obrero Oficial 1° (mecánica pesada)

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.

3.- Lugar de Trabajo: División Mantenimiento - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3 (tres) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la D.P.V.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar en las tres (3) clases inmediatas inferiores (XII o superior) de la carrera personal obrero o su equivalente si se tratara de personal adscripto

b.2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3

a. 1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.

a. 2.- Otras de 0 a 1,50.

b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3

b. 1.- Título o certificado de estudio Secundario, Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2.

b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.

c.- Fojas de Servicios: 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/10 0 a 3

(Se temarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación y Mantenimiento 0 a 0,5

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales; reglamentarias y reglamento interno 0 a 1,0

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5

d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.-

0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA**Titulares:**

Ing. J. Oscar Garay

Sr. Juan Carlos Pizzamiglio

Sr. Marcelo A. Ayerza

Suplentes:

Ing. Miguel Rodríguez

Sr. Edgardo Protsman

Sr. Jorge Morales

D.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

E.- DIAS DE INSCRIPCIÓN

Días 29 de agosto al 02 de septiembre de 2011 inclusive.

F.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad Avda. Spinetto 1221 - Santa Rosa

G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 23 de septiembre de 2011 a las 8,00 horas.

B. Of. 2956

Res. de Presidencia N° 130 -28-VII-11- Art. 1º.
Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Carrera Personal Obrero, clase IX, **Oficial 1º (mecánica liviana)**; del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2º.- Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN**JURISDICCIÓN "N" -DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD****1.- Cargo a Concursar:**

1 (un) clase IX - Carrera Personal Obrero Oficial 1° (mecánica liviana)

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.

3.- Lugar de Trabajo: División Mantenimiento - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3 (tres) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la D.P.V.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar en las tres (3) clases inmediatas inferiores (XII o superior) de la carrera personal obrero o su equivalente si se tratara de personal adscripto.

b.2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumarios por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3

a. 1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.

a. 2.- Otras de 0 a 1,50.

b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3

b. 1.- Título o certificado de estudio Secundario, Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2.

b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.

c.- Fojas de Servicios: 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/10 0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación y Mantenimiento 0 a 0,5

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales; reglamentarias y reglamento interno 0 a 1,0

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.

0 a 3,5

d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento. 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Ing. J. Oscar Garay

Sr. Juan Carlos Pizzamiglio

Sr. Marcelo A. Ayerza

Suplentes:

Ing. Miguel Rodriguez

Sr. Edgardo Protsman

Sr. Jorge Morales

D.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 29 de agosto al 02 de septiembre de 2011 inclusive.

F.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad Avda Spinetto 1221 - Santa Rosa

G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 21 de septiembre de 2011 a las 8,00 horas.

B. Of. 2956

Res. N° 131 -29-VII-11- Art. 1º.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante Clase V del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2º.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en la Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución.

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "N" - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a concursar:

1 (un) Clase V (cinco) - Carrera Profesional Jefe Sección Profesional II - Auditoría

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.

3.- Lugar de trabajo: Dirección Principal Contaduría.

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la D. P. V.

5.- Condiciones Generales exigibles: Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3 (tres) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la D. P. V.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones: b.1.- Revistar en las tres (3) clases inmediatas inferiores (VIII o superior) de la carrera profesional o su equivalente si se tratara de personal adscripto.

b.2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni encontrarse sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante:

0 a 3

a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.-

a.2.- Otras de 0 a 1,50.-

b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida "relacionados con el cargo":

0 a 3

b.1.- Título o certificado de estudio obtenido en postgrado: Especialización, Maestría y Doctorado de 0 a 1,50, según avance de la carrera.

b.2.- Cursos de capacitación y de actualización profesional, participación en jornadas, talleres y similares: de 0 a 1,50

c.- Fojas de Servicios: 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/2010 (Se tomará en cuenta 0,10 puntos por año de antigüedad) 0 a 3

Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo (Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias, Decreto 470/73 Reglamento de Contrataciones, Decreto-Ley 577/58, Decreto-Acuerdo 13/74 Reglamento de Bienes Patrimoniales, Ley 20.320 Estatuto Escalafón para Agentes Viales, Ley 38 de Obras Públicas, NJF N° 951, Decreto-Ley Nac. 505/58 Legislación Impositiva Nac. y Provincial y demás Normas relacionadas con el tema)

0 a 5

b.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.- 0 a 5

En las pruebas oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de 5 puntos para ser aprobado.-

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

INCHAUSPE, Mauricio Efrain

GONZALEZ, Daniel Alberto

URRA, Raúl Alberto

Suplentes:

SCHAAB, Oscar Alberto

DA RONCO, Oscar Marcelo

HERRERO, Marla Isabel

D.- LUGAR DEL EXAMEN

Dirección Principal de Contaduría

Planta Baja de la Dirección Provincial de Vialidad Spinetto

1.221 - Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 28 de Setiembre de 2011 a las 08:30 horas.

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-

G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 07 a 09 de Septiembre de 2.011.-

B. Of. 2956

FISCALÍA DE ESTADO RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 059 -4-VIII-11- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de concursantes y el puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 37/11 de Fiscalía de Estado, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Art. 2°.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II de la presente Resolución, al agente que se detalla en el mismo.-

ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un Cargo Vacante Categoría seis (6) -Rama Administrativa-, para cumplir funciones en Fiscalía de Estado.-

APELLIDO Y NOMBRE PUNTAJE

MARTINEZ, Soraya Marisa Ethel 15,70

ANEXO II

Promoción Agente s/Concurso en Fiscalía de Estado convocado por Resolución N° 37/11.-

APELLIDO Y NOMBRE MARTINEZ, Soraya Marisa Ethel

D.N.I. 17.381.411

CATEGORÍA Anterior 8 Promoción 6

N° DE PUESTO 23984

B. Of. 2956

Res. N° 060 -4-VIII-11- Art. 1º.- Publíquese en el

Boletín Oficial por una vez, la nómina de concursantes y el puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resoluciones N° 038/11 y N° 40/11 de Fiscalía de Estado, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Art. 2º.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II de la presente Resolución, al agente que se detalla en el mismo.-

ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un Cargo Vacante Categoría uno (1) -Rama Administrativa-, para cumplir funciones en Fiscalía de Estado.-

APELLIDO Y NOMBRE	PUNTAJE
TOSO, Matías	16,64
CASSETTA, Carlos Raúl	13,40
COBO, Sandra Susana	9,20

ANEXO II

Promoción Agente s/Concurso en Fiscalía de Estado convocado por Resoluciones N° 038/11 y N° 040/11.-

APELLIDO Y NOMBRE: TOSO, Matías**D.N.I.:** 28.237.504**CATEGORÍA:** Anterior 7 Promoción 1**N° DE PUESTO:** 24682

B. Of. 2956

Res. N° 061 -4-VIII-11- Art. 1º.- Publíquese en

el Boletín Oficial por una vez, la nómina de concursantes y el puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 036/11 y 039/11 de Fiscalía de Estado, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Art. 2º.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II de la presente Resolución, al agente que se detalla en el mismo.-

ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un Cargo Vacante Categoría uno (1) -Rama Administrativa-, para cumplir funciones en Fiscalía de Estado.-

APELLIDO Y NOMBRE	PUNTAJE
COBO, Sandra Susana	17,20
TOSO, Matías	16,04

ANEXO II

Promoción Agente s/Concurso en Fiscalía de Estado convocado por Resoluciones N° 036/11 y N° 039/11.-

APELLIDO Y NOMBRE: COBO, Sandra Susana**D.N.I.:** 17.381.456**CATEGORÍA:** Anterior 7 Promoción 1**N° DE PUESTO:** 9693

B. Of. 2956

FE DE ERRATAS

BOLETÍN OFICIAL N° 2952 de fecha 8 de julio de 2011 – Pág. N° 1227 – 2da. Columna – Renglón N° 32, donde dice: “**Res. N° 529 -30-VI-11- Art. 1º.-** Otórgase undebe decir. “**Res. N° 329 -30-VI-11- Art. 1º.-** Otórgase un” Renglón N° 40, donde dice: **Res. N° 530 -30-VI-11- Art. 1º.-** Otórgase un.... debe decir: “**Res. N° 330 -30-VI-11- Art- 1º.-** Otórgase un.....”